EPA CARTAGENA	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha:** **05/01/2018**

Dependencia:	SUBDIRECCION TECNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE-F	Fecha:	8/4/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$165,000,000.00			Valor a Pagar:	$165,000,000.00	
	Número:	RVA EPA-CA-001-2025	Fec. Suscripción:	Abr 8 2026	N° RP:	369	Fecha: Abr 8 2026
	N° CDP:	272	Fecha:	Abr 7 2026			
	Rubro Presupuestal:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES					
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA						
FORMA DE PAGO:	N.A.						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CORPORACION YENSHA ONG**									
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901068346-4	DV	
Dirección:	URB EL RECREO SEC LOS ABETOS MZ E LT 16									
Número de Teléfono:	.			FAX:				CEL.	3164459540	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**08576878100**		Banco:	**BANCOLOMBIA**	
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	X		Regimen: **COMUN**		
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:					
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:		

OBSERVACIONES: **DESEMBOLSOS MENSUALES, equivalentes al porcentaje de ejecución dentro del respectivo periodo del valor del aporte del EPA, mediante la presentación actas parciales, previo informe de avance de actividades aprobados por el supervisor donde se verifique un porcentaje de ejecución y de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor)**

NOTA: **atendiendo al Acta Parcial de Avance No. 2, así como a los avances presentados en el informe adjunto del 55%, a la presente constancia de cumplimiento, se autoriza el pago del valor correspondiente a la factura presentada, conforme a lo dispuesto en la citada Cláusula Octava del CONVENIO ASOCIATIVO No. CA-EPA-001-2025.y Otro Si N°1 del CONVENIO ASOCIATIVO (A través DESEMBOLSOS MENSUALES, equivalentes al porcentaje de ejecución dentro del respectivo periodo del valor del aporte del EPA, mediante la presentación actas parciales, previo informe de avance de actividades aprobados por el supervisor donde se verifique un porcentaje de ejecución y de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor)**

CD55D4BE-5605-460B-8654-5531EB00EA87

NOMBRE CONTRATISTA: CORPORACION YENSHA ONG

C.C.: 901068346-4

CA726C0D-48D8-4BA9-8194-51D15C213BF2

NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ

CARGO: SUB DIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN YENSHA ONG
NIT 901.068.346-4
URB EL RECREO SEC LOS ABETOS MZ E LT 16
Tel: (035) 6902516
Cartagena - Colombia
corporacionyensha709@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. CY 103

Señores	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL		
NIT	806.013.999-2	**Teléfono**	(605) 6421316 - Ext. 000
Dirección	MANGA 4AV CALLE 28 N 27-05 ED SEAPORT CENTRO EMPRESARIAL	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/02/2026, 09:18
Expedición	26/02/2026, 15:07
Vencimiento	28/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Realizar un mapeo participativo y técnico de los espacios públicos, con el fin de identificar oportunidades de mejora en el entorno urbano y promover su adecuación como lugares más amables, accesibles y funcionales para residentes y visitantes *1 Organizar a un grupo de personas 22 como Vigias ambientales y disponer tecnica y legalmente, los residuos que se puedan encontrar en el area *1 mejorar las condiciones del suelo para mejorar el medio ambiente *Acuerdos de colaboración creados entre actores del sector Vigias Ambientales y agentes que transitan con regularidad en el sector para mantener en buenas condiciones los espacios a recuperar.	1.00	37,815,966.39	37,815,966.39	19 %	7,185,033.61	45,001,000.00
2	8 Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes 8 Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes	1.00	1,941,176.47	1,941,176.47	19 %	368,823.53	2,310,000.00
3	Fortalecer, con el apoyo de los grupos de vigías ambientales, las acciones de recuperación y adecuación de espacios públicos y áreas verdes, orientadas a mejorar la calidad del entorno y su sostenibilidad. * Implementación de la siembra y mantenimiento de material vegetal en diferentes sectores de del pedregal, con el fin de mejorar el espacio público y recuperar áreas degradadas por la falta de conciencia y formación ambiental	1.00	98,898,319.33	98,898,319.33	19 %	18,790,680.67	117,689,000.00

Total items: 3

Total Bruto	138,655,462.19
IVA 19%	26,344,537.81
Total a Pagar	165,000,000.00

Valor en Letras:
Ciento sesenta y cinco millones de pesos m/cte

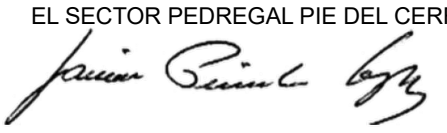
Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-28 por $ 165,000,000.00

Observaciones:
DESEMBOLSO FINAL CORRESPONDIENTE AL 55% DEL PROYECTO

CONTRATO - CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-EPA-001-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA



A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091750453 aprobado en 20250409 prefijo CY desde el número 77 al 250 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 4e0780185111ec5fbb9ad5b7fa0c7bdff4628d809a6cc21c0fa4d118c8623a133b2ca0affcf777df9ee746c03f25c962

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONTRATISTA:	CORPORACION YENSHA ONG
IDENTIFICACION:	901068346
FECHA:	17/09/2025
No DEL CONTRATO	CA-EPA-001-2025
ADICIONAL	OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025,
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO ASOCIATIVO
OBJETO DEL CONTRATO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"
PLAZO:	SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
MODIFICATORIO 01 (PLAZO DE EJECUCIÓN)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	**Responsable de IVA Si ☒ No ☐**
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒**
FECHA DE INICIO:	02 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA FINAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
No de CUOTAS PAGADAS:	1 CUOTA

Certificados	Número	Expedido por	Fecha	Valor
Disponibilidad Contrato Inicial	638- 2025	SAF	09/09/2025	$300.000.000
Registro Contrato Inicial	788-2025	SAF	23/09/2025	$300.000.000
Disponibilidad de Reserva	272-2026	SAF	07/04/2026	$165.000,000
Registro de Reserva	369-2026	SAF	08/04/2026	$165.000,000

Con fundamento en el informe presentado para la evaluación del Supervisor; El Suscrito subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible **JAVIER PINEDA LOPEZ**

CERTIFICA

Que la CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificada con NIT 901.068.346-4, cumplió de manera parcial y satisfactoria con los objetivos establecidos en la Cláusula Octava del CONVENIO ASOCIATIVO No. CA-EPA-001-2025 y Otro si N°1 del CONVENIO ASOCIATIVO

Debido a lo anterior, y atendiendo al Acta Parcial de Avance No. 2, así como a los avances presentados en el informe adjunto del 55%, a la presente constancia de cumplimiento, se autoriza el pago del valor correspondiente a la factura presentada, conforme a lo dispuesto en la citada Cláusula Octava del CONVENIO ASOCIATIVO No. CA-EPA-001-2025.y Otro Si N°1 del CONVENIO ASOCIATIVO (*A través DESEMBOLSOS MENSUALES, equivalentes al porcentaje de ejecución dentro del respectivo periodo del valor del aporte del EPA, mediante la presentación actas parciales, previo informe de avance de actividades aprobados por el supervisor donde se verifique un porcentaje de ejecución y de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor)*

En lo establecido en el Sistema General de Seguridad Social: Se aportó la constancia que el Contratista acreditó los requisitos previstos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 así: Personas Jurídicas: Salud, Pensión y aportes parafiscales al día.

Planilla N° 9497041084 18/02/2026

Y certificados de constancias de pagos de seguridades sociales expedidos por los revisores fiscales, como Personas Jurídicas: Salud, Pensión y aportes parafiscales al día.

EPA CARTAGENA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**	Fecha: 02/10/2023 Versión: 2.0 Código: F-GAF-008

OBSERVACIONES:

La Presente certificación se expide derivada de la factura electrónica **No. CY 103 del 26/02/2026** por valor **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000) ,** que corresponden Acta Parcial de Avance No.2, así como a los avances presentados en el informe adjunto del 55%, a la presente constancia de cumplimiento, se autoriza el pago del valor correspondiente a la factura presentada, conforme a lo dispuesto en la citada Cláusula Octava del CONVENIO ASOCIATIVO No. CA-EPA-001-2025 y OtroSi N°1 del CONVENIO ASOCIATIVO

Atentamente,



JAVIER ALFONSO PINEDA LÓPEZ
SUPERVISOR

Revisión No.	Descripción	Elaborado por:	Revisión SGC	Validado por:	Aprobado por:
1.0	Versión inicial – Creación del Documento	**María Margarita Marín Lopez** Profesional Asesora Externa – SGC – Subdirección Administrativa y Financiera	**RAFAEL ESCUDERO A** Jefe Oficia Asesora de Planeación **Claudia Patricia Puerta C** Profesional Esp. Oficina Asesora Planeación – SGC	**YOVANNI ORTÍZ** Subdirector Administrativo y Financiero **JANETH ARROYO COLOMBO** Tesorera	**COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO** Acta No. Resolución No. Fecha:
2.0	Se modifica el formato para incluir campos de datos para contratos adicionales	**María Margarita Marín Lopez** Profesional Asesora Externa – SGC – Subdirección Administrativa y Financiera	**RAFAEL ESCUDERO A** Jefe Oficia Asesora de Planeación **Claudia Patricia Puerta C** Profesional Esp. Oficina Asesora Planeación – SGC	**YOVANNI ORTÍZ** Subdirector Administrativo y Financiero **JANETH ARROYO COLOMBO** Tesorera	**COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO** Acta No. Resolución No. Fecha:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. CA-EPA-001-2025

INFORME FINAL

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”

2025

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

Contrato No.		**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025,**
OBJETO:		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"
CONTRATISTA	**Nombre**	CORPORACIÓN YENSHA ONG
	NIT	901.068.346-4
	Representante legal	MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
	No. De identificación	8.866.715
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción:**	17 de Septiembre de 2025
	Fecha Acta de inicio: ***(si aplica)***	2 de Octubre de 2025
APORTES DE LA ENTIDAD	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000)	
APORTES DE LA ESAL	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 130.000.000)	
MODIFICATORIO	OTRO SI No 1	
VALOR DEL CONTRATO/VALOR DE LOS APORTES:	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($430.000.000)	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN		31 DE DICIMBRE 2025
PLAZO FINAL DE EJECUCION		28 DE FEBRERO 2026
SUPERVISOR		JAVIER ALFONSO PINEDA LÓPEZ

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 5
2. OBJETIVOS 6
2.1 Objetivo General 6
2.2 Objetivos Específicos 6
3. MARCO REFERENCIAL 7
4. ALCANCE 8
5. METODOLOGÍA 8
5.2 Estrategias Pedagógicas 8
5.3 Fases de Ejecución 9
5.4 Instrumentos 9
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES – OTRO SÍ No. 1 10
7. EJECUCION 12
8. CUADRO RESUMEN – DESARROLLO DE ACTIVIDADES 14
9. PORCENTAJE DE AVANCE 14
10. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES 15
11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS 16
11.1 Socialización del Proyecto 16
11.2 El Hombre y la Relación con el Entorno Natural 16
11.3 Educación Ambiental 16
11.4 Importancia de las Zonas Verdes 16
11.5 Plan Padrino 16
11.6 Clasificación y Separación de Residuos Sólidos 16
11.7 Mantenimiento de Árboles y Plantas Ornamentales 17
11.8 Ecosistemas de Manglar 17
11.9 Socialización del Programa de Educación Ambiental – Vigías Ambientales 17
11.10 Vivero y Germinación de Plantas 17
11.11 Aspectos Técnicos de la Siembra 17
11.12 Buen Manejo de Residuos Sólidos 17
11.13 Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible 17
11.14 Cambio Climático y la Importancia de las Zonas Verdes 17

11.15 Impacto del Hombre en el Planeta 18
11.16 Siembra, Mantenimiento y Control Fitosanitario de Plantas 18
11.17 Entrega de Certificados 18
12. CUADRO DE RELACION DE ACTIVIDADES 19
13. IMPACTO DEL PROYECTO 21
14. CONCLUSIONES 22
15. ANEXO FOTOGRAFICO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

1. INTRODUCCION

El presente Informe Técnico Final consolida, analiza y documenta de manera integral las actividades, procesos, resultados e impactos alcanzados en el marco del programa de Educación Ambiental y Formación de Vigías Ambientales, ejecutado por la Corporación Yensha ONG, en cumplimiento del Convenio CA-EPA-001-2025, suscrito con el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA.

Este documento constituye una herramienta técnica de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, mediante la cual se evidencia el cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos establecidos en el convenio, así como el impacto generado en las comunidades beneficiadas y en el entorno ambiental del Distrito de Cartagena de Indias.

El programa estuvo orientado a la formación integral de jóvenes y adultos voluntarios, quienes prestaron su servicio como Vigías Ambientales al servicio del Distrito, participando activamente en procesos de educación ambiental, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales. Asimismo, contribuyeron a la mitigación de impactos ambientales en los componentes de suelo, aire, agua, fauna y flora, promoviendo prácticas sostenibles y responsables en los territorios intervenidos.

De igual manera, el proyecto impulsó acciones de fortalecimiento social, económico y ambiental en comunidades priorizadas, fomentando la participación ciudadana, el liderazgo comunitario y la corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales y del patrimonio ambiental.

Las actividades se desarrollaron principalmente en áreas verdes, parques urbanos, sectores históricos y zonas de influencia educativa, escenarios estratégicos para promover el cuidado del entorno, la apropiación social del territorio, la recuperación de espacios públicos y la construcción de una cultura ambiental responsable, incluyente y sostenible.

El proyecto se fundamentó en el enfoque pedagógico de “aprender haciendo”, integrando procesos teórico-prácticos, investigación comunitaria, trabajo de campo y participación activa como herramientas metodológicas para el fortalecimiento de competencias ambientales, el desarrollo de habilidades sociales y el empoderamiento de los participantes como agentes de cambio en sus comunidades.

En este sentido, el presente informe refleja de manera sistemática el desarrollo del programa, sus aprendizajes, logros, desafíos y proyecciones, constituyéndose en un insumo fundamental para la toma de decisiones, la mejora continua de las estrategias institucionales y la consolidación de una gestión ambiental participativa en el Distrito.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Fortalecer la cultura ambiental y la participación comunitaria en los sectores intervenidos del Distrito de Cartagena, mediante procesos sistemáticos de educación, sensibilización y formación de Vigías Ambientales.

2.2 Objetivos Específicos

- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Promover buenas prácticas ambientales en el manejo de residuos, zonas verdes y espacios públicos.
- Fortalecer capacidades técnicas para procesos de restauración y reforestación urbana.
- Fomentar el liderazgo ambiental comunitario.
- Impulsar procesos de corresponsabilidad y apropiación territorial.
- Generar espacios de formación participativa orientados al desarrollo sostenible.

3. MARCO REFERENCIAL

El presente proyecto se sustenta en los principios del desarrollo sostenible, la educación ambiental participativa y la gestión comunitaria del territorio, en concordancia con la normatividad ambiental vigente en Colombia, los lineamientos de la política pública ambiental y las estrategias distritales orientadas a la protección, conservación y uso responsable de los recursos naturales.

En este sentido, el programa reconoce el desarrollo sostenible como un proceso integral que articula las dimensiones ambiental, social y económica, promoviendo el equilibrio entre el crecimiento humano, la preservación del entorno y el bienestar de las comunidades. Asimismo, se fundamenta en la corresponsabilidad entre instituciones, ciudadanía y organizaciones sociales como eje central para una gestión ambiental efectiva y perdurable.

Desde el enfoque conceptual, la educación ambiental se concibe como un proceso permanente, interdisciplinario y participativo, orientado al fortalecimiento de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y competencias que permitan a las comunidades interactuar de manera consciente, crítica y responsable con su entorno natural y social. Este enfoque busca fomentar una cultura ambiental basada en el respeto por la vida, la prevención de impactos negativos y la promoción de prácticas sostenibles.

El proyecto adopta el modelo pedagógico del aprendizaje significativo y de la educación popular, reconociendo a los participantes como sujetos activos en la construcción del conocimiento. A través del diálogo de saberes, la reflexión colectiva y el aprendizaje experiencial, se promueve la apropiación de contenidos ambientales desde la realidad territorial y cultural de cada comunidad.

Asimismo, el proyecto incorpora elementos de la pedagogía ambiental crítica, orientada al desarrollo del pensamiento reflexivo, la conciencia ecológica y la participación ciudadana, promoviendo el liderazgo ambiental, el sentido de pertenencia territorial y el compromiso social de los Vigías Ambientales.

De igual manera, el marco referencial integra los principios de participación ciudadana, inclusión social, equidad territorial y fortalecimiento institucional, reconociendo el papel de las comunidades como actores fundamentales en la conservación del patrimonio ambiental y cultural del Distrito.

En conjunto, estos fundamentos conceptuales, pedagógicos, normativos e institucionales orientan el diseño, ejecución y evaluación del programa, garantizando la coherencia entre sus objetivos, metodologías y resultados, y consolidando una estrategia integral para la formación de ciudadanos comprometidos con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

4. ALCANCE

El alcance del proyecto comprendió la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de ocho (8) jornadas formativas desarrolladas entre octubre y diciembre de 2025 en sectores priorizados del Distrito de Cartagena, tales como:

- Parque Espíritu del Manglar
- Barrio El Pedregal
- Barrio Getsemaní
- Sectores aledaños al Puente Pedro Heredia
- Zonas verdes urbanas y áreas de influencia comunitaria

Las actividades incluyeron procesos de socialización, formación técnica, capacitación práctica, sensibilización ambiental, clausura y certificación de participantes.

El proyecto benefició directamente a más de ciento cuarenta (140) personas, entre jóvenes, adultos, líderes comunitarios y actores sociales, fortaleciendo sus capacidades para la gestión ambiental local.

5. METODOLOGÍA

La metodología aplicada se estructuró bajo un enfoque participativo, pedagógico y comunitario, integrando herramientas didácticas, educación popular y estrategias de aprendizaje experiencial.

5.1 Enfoque Metodológico

Se implementó un enfoque cualitativo–participativo, priorizando el reconocimiento de saberes locales, el diálogo de conocimientos y la construcción colectiva de soluciones ambientales.

5.2 Estrategias Pedagógicas

- Exposiciones dialogadas
- Talleres teórico-prácticos
- Dinámicas grupales
- Ejercicios demostrativos

- Análisis de casos
- Aprendizaje en campo
- Espacios de retroalimentación

5.3 Fases de Ejecución

- Convocatoria comunitaria
- Socialización del proyecto
- Diagnóstico participativo
- Desarrollo temático
- Aplicación práctica
- Socialización de aprendizajes
- Evaluación y cierre

5.4 Instrumentos

- Listas de asistencia
- Registros fotográficos
- Informes técnicos individuales
- Material pedagógico
- Guías temáticas
- Formatos de seguimiento

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES – OTRO SÍ No. 1

En desarrollo del Convenio de Asociación No. CA-EPA-001-2025, suscrito entre la entidad contratante y la organización ejecutora, se suscribió el OTRO SÍ No. 1, mediante el cual se efectuaron ajustes específicos al alcance técnico del proyecto y al plazo de ejecución, garantizando la correcta culminación de las obligaciones contractuales, sin alterar el objeto del convenio ni su finalidad misional.

1. Aclaración y Modificación Parcial de la Cláusula Segunda

En virtud de lo establecido en la cláusula primera del OTRO SÍ No. 1, se procedió a aclarar y modificar parcialmente el cuadro contenido en la Cláusula Segunda – Alcance de las Acciones Operativas, específicamente en lo correspondiente al Objetivo Específico OE3, numeral 3 – columna "Producto".

El texto inicialmente contemplado establecía:

"Siembra de 9.789 árboles que ayuden a mitigar los efectos ambientales y a generar embellecimiento de áreas comunes para el disfrute de todos."

No obstante, previo análisis técnico, operativo y territorial, se determinó la necesidad de ajustar el producto, quedando definido de la siguiente manera:

"Establecimiento y mantenimiento de 103 árboles, 8.086 setos y 1.600 metros cuadrados de cobertura en grama."

En consecuencia, el ítem quedó establecido así:

Siembra de 103 árboles, 8.086 arbustos tipo seto y 1.600 m² de grama, que ayuden a mitigar los efectos ambientales y a generar embellecimiento de áreas comunes para el disfrute de todos.

La modificación obedeció a criterios técnicos relacionados con la disponibilidad real de áreas intervenibles, condiciones edafoclimáticas del territorio, sostenibilidad del mantenimiento y optimización del impacto ambiental y paisajístico de las intervenciones.
Se deja constancia de que esta modificación no alteró el objeto contractual ni el propósito general del convenio, sino que ajustó el alcance cuantitativo del producto para garantizar su viabilidad y cumplimiento efectivo.

2. Ampliación del Plazo de Ejecución

De igual manera, mediante la cláusula tercera del OTRO SÍ No. 1, se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. CA-EPA-001-2025 por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada.

En consecuencia, el plazo contractual se extendió hasta el 28 de febrero de 2026, manteniéndose vigentes e inalteradas las demás condiciones, obligaciones, responsabilidades y estipulaciones del convenio inicial.

La ampliación del plazo tuvo como finalidad garantizar el cumplimiento integral de las actividades ajustadas, asegurar la correcta implementación de las acciones operativas modificadas y permitir la consolidación técnica de los productos establecidos, bajo criterios de calidad, eficiencia y sostenibilidad

7. EJECUCION

En el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. CA-EPA-001-2025, se desarrollaron actividades integrales orientadas a la recuperación ambiental, fortalecimiento comunitario y mejoramiento del espacio público en el Distrito de Cartagena de Indias.

Las acciones implementadas fueron las siguientes:

1. Mapeo participativo y técnico de espacios públicos

Se realizó un proceso de identificación y diagnóstico territorial mediante mapeo participativo y levantamiento técnico de información, con el fin de reconocer oportunidades de mejora en el entorno urbano. Esta actividad permitió priorizar áreas estratégicas para su adecuación como espacios más amables, accesibles, funcionales y ambientalmente sostenibles, tanto para residentes como para visitantes.

2. Organización del grupo de Vigías Ambientales

Se conformó y organizó un grupo de 22 personas como Vigías Ambientales, quienes fueron vinculados formalmente al proceso formativo y operativo del programa. Se promovió su participación activa en la gestión ambiental del territorio y en la correcta disposición técnica y legal de los residuos encontrados en las áreas intervenidas.

3. Mejoramiento de las condiciones del suelo

Se realizaron acciones orientadas al mejoramiento físico y ambiental del suelo, incluyendo limpieza, adecuación, nivelación y preparación para siembra, con el propósito de fortalecer la capacidad del terreno para soportar procesos de revegetalización y recuperación paisajística.

4. Acuerdos de colaboración intersectorial

Se promovieron acuerdos de colaboración entre los Vigías Ambientales, actores comunitarios y personas que transitan regularmente por el sector, con el fin de fomentar la corresponsabilidad en el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos recuperados.

5. Jornadas de formación teórico-prácticas

Se desarrollaron jornadas formativas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes, fortaleciendo conocimientos en educación ambiental, recuperación de zonas verdes, manejo de residuos sólidos, siembra, mantenimiento y sostenibilidad ambiental.

6. Recuperación y adecuación de espacios públicos y áreas verdes

Con el apoyo de los Vigías Ambientales, se implementaron acciones de recuperación, adecuación y embellecimiento de espacios públicos y zonas verdes, orientadas a mejorar la calidad ambiental, el paisaje urbano y la sostenibilidad de las intervenciones.

En cumplimiento del ajuste establecido mediante OTRO SÍ No. 1, se ejecutó:

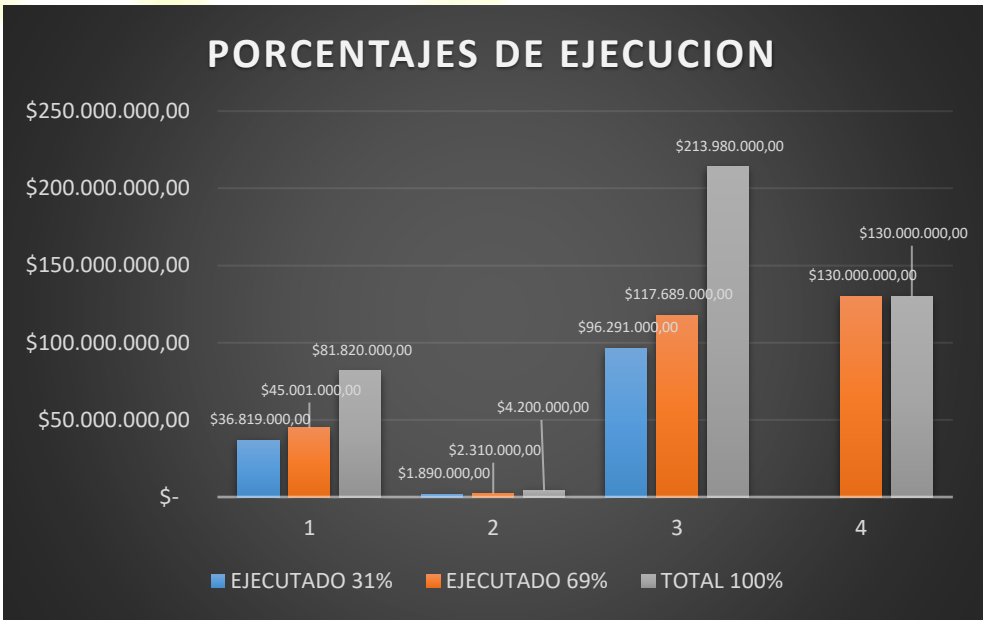
Siembra de 103 árboles, 8.086 arbustos tipo seto y 1.600 m² de grama, contribuyendo a la mitigación de impactos ambientales y al embellecimiento de áreas comunes para el disfrute de la comunidad.

7. Capacitación y fortalecimiento de competencias

Se capacitó y fortaleció las competencias técnicas de los 22 Vigías Ambientales en la aplicación de buenas prácticas para la recuperación y manejo de zonas verdes, promoviendo su participación activa en la correcta implementación de las acciones y garantizando la sostenibilidad en el tiempo.

8. Mantenimiento integral y riego del material vegetal

Se realizó mantenimiento integral del material vegetal establecido, incluyendo riego, control fitosanitario, reposición de especies y seguimiento técnico, asegurando su adecuado desarrollo y permanencia.



NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

8. CUADRO RESUMEN – DESARROLLO DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Descripción	Resultado Esperado
1	Mapeo participativo y técnico	Identificación de oportunidades de mejora en espacios públicos	Priorización de áreas a intervenir
2	Organización de 22 Vigías Ambientales	Conformación y vinculación del grupo	Participación activa en gestión ambiental
3	Mejoramiento del suelo	Adecuación y preparación de terrenos	Condiciones óptimas para siembra
4	Acuerdos de colaboración	Articulación con actores del sector	Corresponsabilidad comunitaria
5	Jornadas teórico-prácticas	Capacitación en temáticas ambientales	Fortalecimiento de competencias
6	Recuperación de zonas verdes	Siembra de 103 árboles, 8.086 setos y 1.600 m² de grama	Mitigación ambiental y embellecimiento
7	Capacitación técnica	Formación en buenas prácticas ambientales	Sostenibilidad de acciones
8	Mantenimiento y riego	Seguimiento y control fitosanitario	Supervivencia y desarrollo vegetal

9. PORCENTAJE DE AVANCE

De acuerdo con la verificación técnica, administrativa y documental realizada durante la ejecución del convenio, se certifica que el avance físico, operativo y entrega total del proyecto corresponde al cien por ciento **(100%)**, habiéndose cumplido en su totalidad las actividades programadas, metas establecidas e indicadores definidos en el alcance contractual. Las acciones fueron ejecutadas conforme al cronograma aprobado y bajo los criterios técnicos establecidos, garantizando el logro integral de los objetivos propuestos.

10. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

En desarrollo del Convenio de Asociación No. CA-EPA-001-2025, ejecutado en el Distrito de Cartagena de Indias, se presenta la siguiente matriz de cumplimiento, en la cual se evidencia la ejecución total (100%) de las actividades programadas:

No.	Actividad	Meta Contractual	Indicador de Cumplimiento	Resultado Alcanzado	% Cumplimiento	Evidencias
1	Mapeo participativo y técnico de espacios públicos	Identificar y priorizar áreas de intervención	Informe técnico y registro cartográfico	Diagnóstico territorial realizado y áreas priorizadas	100%	Actas, registro fotográfico, informe técnico
2	Organización de 22 Vigías Ambientales	Conformar grupo operativo	Número de vigías vinculados	22 Vigías Ambientales organizados y activos	100%	Listados de asistencia, actas de conformación
3	Mejoramiento de condiciones del suelo	Adecuación de áreas intervenidas	Áreas preparadas para siembra	Terrenos nivelados y acondicionados	100%	Registro fotográfico y reporte técnico
4	Acuerdos de colaboración	Establecer articulación comunitaria	Número de acuerdos logrados	Acuerdos establecidos con actores del sector	100%	Actas y compromisos firmados
5	Jornadas teórico-prácticas	Capacitar a los participantes	Número de jornadas realizadas	Jornadas ejecutadas conforme al plan de trabajo	100%	Listas de asistencia, memorias fotográficas
6	Recuperación y adecuación de zonas verdes	Siembra de 103 árboles, 8.086 setos y 1.600 m² de grama	Número de especies establecidas	103 árboles, 8.086 setos y 1.600 m² de grama sembrados	100%	Registro fotográfico, actas de siembra
7	Capacitación en buenas prácticas	Fortalecer competencias técnicas	Participantes capacitados	22 vigías fortalecidos técnicamente	100%	Certificados y evaluaciones
8	Mantenimiento integral y riego	Garantizar supervivencia vegetal	Seguimiento y control fitosanitario	Mantenimiento ejecutado conforme cronograma	100%	Reportes de mantenimiento

11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En el marco del programa de Educación Ambiental y Formación de Vigías Ambientales, se desarrolló un conjunto de actividades pedagógicas, prácticas y comunitarias orientadas al fortalecimiento de la cultura ambiental, la participación ciudadana y la gestión sostenible del territorio en el Distrito de Cartagena de Indias.

Las principales actividades ejecutadas fueron las siguientes:

11.1 Socialización del Proyecto

Se realizó la presentación general del proyecto ante las comunidades, instituciones educativas y actores locales, con el fin de dar a conocer sus objetivos, alcances, metodología y beneficios. Esta actividad permitió generar apropiación, confianza y compromiso desde el inicio del proceso.

11.2 El Hombre y la Relación con el Entorno Natural

Se desarrollaron espacios de reflexión y formación sobre la interacción entre el ser humano y la naturaleza, promoviendo el respeto por los ecosistemas y la comprensión del impacto de las acciones humanas sobre el ambiente.

11.3 Educación Ambiental

Se implementaron jornadas formativas orientadas al fortalecimiento de conocimientos sobre conservación, protección ambiental, uso responsable de recursos naturales y prevención de la contaminación.

11.4 Importancia de las Zonas Verdes

Se sensibilizó a los participantes sobre el valor ecológico, social y paisajístico de las zonas verdes, destacando su papel en la regulación climática, la biodiversidad y el bienestar comunitario.

11.5 Plan Padrino

Se promovió la adopción y cuidado responsable de espacios verdes, árboles y áreas intervenidas, asignando a grupos comunitarios el compromiso de su mantenimiento y protección permanente.

11.6 Clasificación y Separación de Residuos Sólidos

Se capacitó a los participantes en la correcta separación de residuos en la fuente, fomentando prácticas de reciclaje, reutilización y disposición adecuada.

11.7 Mantenimiento de Árboles y Plantas Ornamentales

Se realizaron jornadas prácticas de poda, riego, fertilización y cuidado fitosanitario, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de la vegetación urbana.

11.8 Ecosistemas de Manglar

Se llevaron a cabo actividades educativas sobre la importancia ecológica de los manglares, su función en la protección costera y su papel en la conservación de la biodiversidad.

11.9 Socialización del Programa de Educación Ambiental – Vigías Ambientales

Se difundieron los objetivos, funciones y responsabilidades del programa de Vigías Ambientales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el rol de los participantes como líderes comunitarios.

11.10 Vivero y Germinación de Plantas

Se implementaron prácticas de producción vegetal mediante la creación y manejo de viveros, enseñando técnicas de germinación, trasplante y cuidado de plántulas.

11.11 Aspectos Técnicos de la Siembra

Se brindó formación sobre selección de especies, preparación del suelo, técnicas de plantación, distanciamiento y manejo inicial de cultivos y árboles.

11.12 Buen Manejo de Residuos Sólidos

Se reforzaron estrategias para la reducción, aprovechamiento y correcta disposición de residuos, promoviendo hábitos responsables en hogares e instituciones.

11.13 Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible

Se abordaron conceptos relacionados con planificación ambiental, participación ciudadana y desarrollo sostenible, fortaleciendo la capacidad de gestión comunitaria.

11.14 Cambio Climático y la Importancia de las Zonas Verdes

Se desarrollaron espacios pedagógicos sobre las causas y efectos del cambio climático, resaltando el papel de las zonas verdes en la mitigación y adaptación ambiental.

11.15 Impacto del Hombre en el Planeta

Se analizaron las consecuencias de la contaminación, la deforestación y el uso indiscriminado de recursos, promoviendo la adopción de estilos de vida sostenibles.

11.16 Siembra, Mantenimiento y Control Fitosanitario de Plantas

Se ejecutaron jornadas integrales de siembra y seguimiento, incluyendo control de plagas, enfermedades y fortalecimiento del crecimiento vegetal.

11.17 Entrega de Certificados

Como cierre del proceso formativo, se realizó la entrega de certificados a los participantes que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos del programa, reconociendo su compromiso y desempeño como Vigías Ambientales.

12. CUADRO DE RELACION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO
1	Realizar un mapeo participativo y técnico de los espacios públicos, con el fin de identificar oportunidades de mejora en el entorno urbano y promover su adecuación como lugares más amables, accesibles y funcionales para residentes y visitantes de un sistema integral de arborización y ornamentación que contribuya a la recuperación ecológica, la regulación microclimática y el fortalecimiento del paisaje urbano.	Organizar a un grupo de 22 personas como Vigías ambientales y disponer técnica y legalmente, los residuos que se puedan encontrar en el área.	100%
		regenerar las condiciones del suelo para mejorar el medio ambiente.	100%
		Acuerdos de colaboración creados entre actores del sector Vigías Ambientales y agentes que transitan con regularidad en el sector para mantener en buenas condiciones los espacios a recuperar.	100%
2	8 Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes.	plan de formación socializando las acciones a tener en cuenta para mejorar las condiciones actuales. y cronograma de acciones para mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles existentes	100%
	Desarrollar procesos de formación teórica y práctica orientados al fortalecimiento, manejo y conservación del material vegetal, garantizando su sostenibilidad en el tiempo.	plan de acción en el uso y aplicación de productos para mejorar las condiciones existentes.	100%
3	Fortalecer, con el apoyo de los grupos de vigías ambientales, las acciones de recuperación y adecuación de espacios públicos y áreas verdes, orientadas a mejorar la calidad del entorno y su sostenibilidad.	Implementación de la siembra y mantenimiento de material vegetal en diferentes sectores de del pedregal, con el fin de mejorar el espacio público y recuperar áreas degradadas por la falta de conciencia y formación ambiental	100%

4	Capacitar y fortalecer las competencias de los Vigías Ambientales en la aplicación de buenas prácticas para la recuperación y manejo de zonas verdes, promoviendo su participación activa en la correcta implementación de las acciones y asegurando la sostenibilidad en el tiempo. Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento integral y el riego del material vegetal durante un periodo de tres (3) meses posteriores a la siembra, con el fin de garantizar el adecuado establecimiento y desarrollo de las plantas.	*Plan de formación académica teórico practica que se implemente en la consecución de objetivos, donde se mejoren las condiciones físicas del entorno ubicados en diferentes sectores que apoyen a mejor el espacio público y rescatar áreas que están perdidas por falta de concientización y formación en el área ambiental.	100%

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

13. IMPACTO DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto generó impactos positivos y sostenibles en los ámbitos social, ambiental, educativo e institucional, evidenciados en el fortalecimiento de capacidades comunitarias, el cambio progresivo de actitudes frente al cuidado del entorno, la apropiación responsable del territorio y la consolidación de una cultura ambiental participativa.

En el ámbito social, el programa contribuyó al fortalecimiento del liderazgo comunitario, la cohesión social y el sentido de pertenencia entre los participantes y las comunidades beneficiadas. A través de los procesos formativos y las actividades colectivas, se promovieron valores como la responsabilidad, el trabajo colaborativo, el respeto por el entorno y la participación ciudadana, favoreciendo la construcción de relaciones solidarias y el empoderamiento de los Vigías Ambientales como agentes de transformación social.

Desde la dimensión ambiental, el proyecto impactó de manera significativa en la recuperación, protección y conservación de espacios naturales y urbanos intervenidos, mediante acciones de limpieza, reforestación, sensibilización, control de residuos y promoción de buenas prácticas ambientales. Estas intervenciones permitieron mejorar las condiciones de los ecosistemas locales, reducir focos de contaminación y fortalecer la conciencia colectiva sobre la importancia de preservar los recursos naturales.

En el ámbito educativo, se evidenció un fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y competencias ambientales de los participantes, quienes adquirieron herramientas teóricas y prácticas para la identificación de problemáticas ambientales, el diseño de soluciones comunitarias y la implementación de estrategias sostenibles. El enfoque pedagógico aplicado favoreció el aprendizaje significativo y la apropiación de contenidos desde la experiencia directa en el territorio.

Como resultado del proceso formativo, se consolidó un grupo de Vigías Ambientales debidamente capacitados, con competencias para replicar los conocimientos adquiridos, liderar iniciativas comunitarias y apoyar procesos futuros de educación ambiental, gestión territorial y participación ciudadana. Este capital humano representa un activo estratégico para la sostenibilidad del programa y la permanencia de sus impactos en el tiempo.

Finalmente, el proyecto sentó bases sólidas para la sostenibilidad de las acciones implementadas, promoviendo la corresponsabilidad ambiental, la autogestión comunitaria y el compromiso institucional, lo cual garantiza la continuidad de los procesos iniciados y su contribución al desarrollo sostenible del territorio.

14. CONCLUSIONES

El programa de Educación Ambiental y Formación de Vigías Ambientales permitió fortalecer de manera significativa la cultura ambiental, promover prácticas sostenibles y consolidar procesos de participación comunitaria en el Distrito de Cartagena de Indias, generando un impacto positivo en los participantes y en las comunidades intervenidas.

A través de las acciones formativas, pedagógicas y prácticas desarrolladas, se logró sensibilizar a la población frente a la importancia de la protección de los recursos naturales, el uso responsable del territorio y la adopción de hábitos ambientalmente responsables en la vida cotidiana. Este proceso contribuyó a la construcción de una conciencia ambiental colectiva orientada al cuidado, la prevención y la sostenibilidad del entorno.

La implementación de una metodología participativa, basada en el aprendizaje experiencial, el diálogo de saberes y el trabajo colaborativo, favoreció la apropiación de los contenidos y el fortalecimiento de las capacidades locales. Asimismo, permitió reconocer los saberes comunitarios como un componente fundamental en la gestión ambiental del territorio.

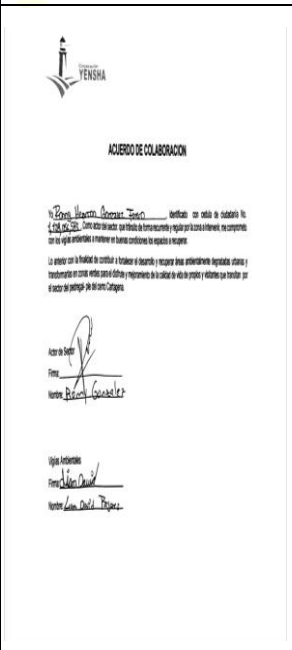
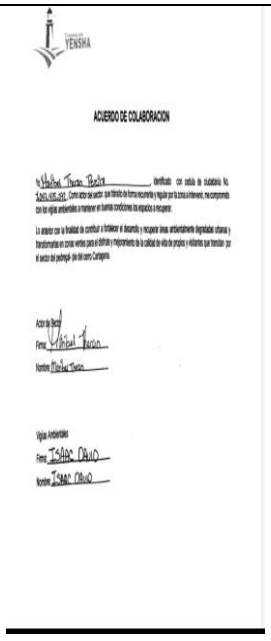
El compromiso institucional, reflejado en el acompañamiento técnico, administrativo y operativo del programa, garantizó el cumplimiento de las actividades programadas, el seguimiento permanente y la adecuada articulación entre los actores involucrados. Este respaldo fue clave para asegurar la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados alcanzados.

De igual manera, la disposición, el interés y la participación activa de las comunidades fueron factores determinantes para el éxito del proyecto, evidenciando un alto nivel de corresponsabilidad y sentido de pertenencia frente a las acciones desarrolladas. La vinculación de los ciudadanos como protagonistas del proceso fortaleció la legitimidad del programa y facilitó la sostenibilidad de sus resultados.

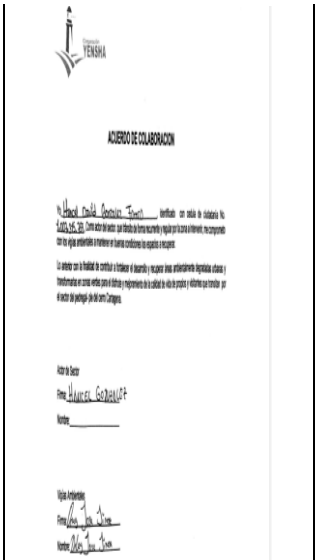
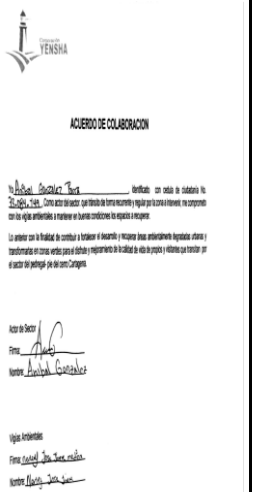
En conjunto, estos elementos permitieron consolidar un modelo de intervención integral, participativo y replicable, orientado al fortalecimiento de la gestión ambiental local y al empoderamiento comunitario, sentando bases sólidas para la continuidad de los procesos de educación ambiental en el Distrito.

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
C.C. N°: 8.866.715

15. ARCHIVO FOTOGRAFICO

	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	ARCHIVO FOTOGRAFICO		LINK
1	**Realizar un mapeo participativo y técnico de los espacios públicos, con el fin de identificar oportunidades de mejora en el entorno urbano y promover su adecuación como lugares más amables, accesibles y funcionales para residentes y visitantes**	Organizar a un grupo de 22 personas como Vigías ambientales y disponer técnica y legalmente, los residuos que se puedan encontrar en el área.			https://drive.google.com/drive/folders/1_NytPCzEnmeD8AEuWnuGxgCTHAbcPAEg?usp=sharing
					
		Acuerdos de colaboración creados entre actores del sector Vigías Ambientales y agentes que transitan con regularidad en el sector para mantener en buenas condiciones los espacios a recuperar.			https://drive.google.com/drive/folders/1_NytPCzEnmeD8AEuWnuGxgCTHAbcPAEg?usp=sharing

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

					
2	**Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes**	*1 plan de formación socializando las acciones a tener en cuenta para mejorar las condiciones actuales. *1 cronograma de acciones - para mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles existentes	https://drive.google.com/drive/folders/1z1tOIDROAa-GL6CjgEu6OeMBM8oIJlyv?usp=sharing		

	Desarrollar procesos de formación teórica y práctica orientados al fortalecimiento, manejo y conservación del material vegetal, garantizando su sostenibilidad en el tiempo.	plan de acción en el uso y aplicación de productos para mejorar las condiciones existentes.	https://drive.google.com/drive/folders/1z1tOIDROAa-GL6CjgEu6OeMBM8oIJlyv?usp=sharing		
3	**Fortalecer, con el apoyo de los grupos de vigías ambientales, las acciones de recuperación y adecuación de espacios públicos y áreas verdes, orientadas amejorar la calidad del entorno y su sostenibilidad.**	Implementación de la siembra y antenimiento de material vegetal en diferentes sectores de del pedregal, con el fin de mejorar el espacio público y recuperar áreas degradadas por la falta de conciencia y formación ambiental	 	 	https://drive.google.com/drive/folders/1gVu8fEKxvIkQxWgCGVCoo4B6935p8tRL?usp=sharing

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

4	**Capacitar y fortalecer las competencias de los Vigías Ambientales en la aplicación de buenas prácticas para la recuperación y manejo de zonas verdes, promoviendo su participación activa en la correcta implementación de las acciones y asegurando la sostenibilidad en el tiempo. Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento integral y el riego del material vegetal durante un periodo de tres (3) meses osteriores a la siembra, con el fin de garantizar el adecuado establecimiento y desarrollo de las plantas..**	*Plan de formación académica teórico practica que se implemente en la consecución de objetivos , donde se mejoren las condiciones físicas del entorno ubicados en diferentes sector que apoyen a mejor el espacios público y rescatar áreas que están perdidas por falta de concientización y formación en el área ambiental.			https://drive.google.com/drive/folders/1gVu8fEKxvIkQxWgCGVCoo4B6935p8tRL?usp=sharing
					

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN YENSHA ONG.

CONTRATANTE:	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, EPA
NIT:	806-013-999-2
DIRECTOR:	MAURICIO JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ
CÉDULA:	79.756.718
ESAL:	CORPORACIÓN YENSHA ONG
NIT:	901.068.346-4
REP LEGAL:	MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
CÉDULA:	8.866.715
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"
VALOR:	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($430.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, EPA**, organismo de carácter público del orden Distrital, autorizado por la Ley 768 de 2002 y creado mediante Acuerdo No. 029 de 2002 y modificado por medio del Acuerdo No. 003 de 2003 emitido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, identificado con el NIT 806-013-999-2, Representada Legalmente por **MAURICIO JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.756.718 de Bogotá, nombrado mediante decreto No. 0001 de 1 de Enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión de 2 de Enero de 2024, actuando en nombre del Establecimiento Público Ambiental, quien para todos los efectos legales se denominará en adelante la **ENTIDAD o EPA CARTAGENA,** y por la otra, **LA CORPORACIÓN YENSHA ONG** persona jurídica, entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 901.068.346-4, representada legalmente por **MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715, designado como Representante Legal, facultado para celebrar el presente convenio de asociación, y quien para los efectos del mismo se denominará **LA ESAL**; hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, EPA es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, que tiene como una de sus funciones la de "Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables". **2)** Que, en el marco del PROGRAMA "GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN Y LA BIODIVERSIDAD", el EPA Cartagena en su Plan de Acción 2024, aprobado mediante Acta No. 143 de fecha 12 de julio de 2024 por el Consejo Directivo,

contempla como uno de sus proyectos, el denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", que tiene como objetivo general "Reducir las áreas degradadas por acciones antrópicas en el perímetro urbano de Cartagena de Indias". **3)** Que, el proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", se concibe como una estrategia integral de intervención técnica e ingenieril orientada a la restauración ecológica, la recuperación funcional de los ecosistemas urbanos y periurbanos, y la mitigación de los impactos derivados de la deforestación, la urbanización desordenada y la presión antrópica. La iniciativa contempla la ejecución de acciones de recuperación mediante la aplicación de técnicas de bioingeniería, restauración ecológica y soluciones basadas en la naturaleza, garantizando la pertinencia y sostenibilidad de las intervenciones en función de las condiciones biofísicas y socioambientales del territorio. **4)** Que, por todo lo expresado, el **Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA Cartagena**, establece la necesidad de aunar esfuerzos con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL), a través de un Convenio de Asociación para EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA**;** para que conjuntamente se continúen promoviendo acciones orientada a la recuperación, conservación y sostenibilidad de espacios urbanos y zonas verdes, con el fin de mejorar las condiciones ambientales, paisajísticas y sociales del sector; planteando, la implementación de acciones técnicas y participativas, tales como la rehabilitación de áreas verdes, la siembra de especies nativas de alto valor ecológico para la captura de dióxido de carbono, y la promoción de prácticas de gestión ambiental sostenible. **5)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que: "(…) Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalado en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna aquellas la ley". **6)** Que los Convenios de Asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinente. **7)** Que el Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5º en los siguientes términos "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. **8)** Que la CORPORACIÓN YENSHA ONG presentó propuesta de proyecto con el fin de desarrollar acciones para el fortalecimiento de actividades ambientales y sociales en el sector pedregal pie del cerro, en aras de promover su recuperación ambiental; manifestando a su vez, que está dispuesta a asumir el compromiso de realizar aporte de mínimo el treinta (30%) del valor total del convenio con recurso propio en dinero.

9) Que el EPA Cartagena publicó un aviso de convocatoria en la página del SECOP II, para establecer la existencia de otras entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a aportar recursos en dinero equivalentes a un porcentaje no inferior al 30% del valor total del proyecto. Dentro del término de publicación del aviso de convocatoria, no se recibió por parte de entidades sin ánimo de lucro manifestación de estar en disposición de aportar recursos en dinero equivalentes a un porcentaje no inferior al 30% del valor total del proyecto para suscribir el convenio. **10)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 92 de 2017, el EPA Cartagena realizó en el estudio previo, el análisis de idoneidad de la CORPORACIÓN YENSHA ONG evidenciándose que tiene la idoneidad, el conocimiento y experiencia en proyectos ambientales, sociales y de capacitación a la comunidad, característica esta que permite establecer ventajas comparativas para celebrar la presente contratación. **11)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales y reglamentarios que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente convenio. **10)** Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes clausulas, así:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DE LAS ACCIONES OPERATIVAS: Las Actividades a desarrollar en ejecución del Convenio, junto con sus productos, son las siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de Actividades Ambientales y Sociales en el - SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO.				
ITEM	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**PRODUCTO**	**ACTIVIDADES**	
1	OE1: Fortalecer el desarrollo y recuperar áreas ambientalmente degradadas urbanas y transformarlas en zonas verdes para el disfrute y mejoramiento de la calidad de vida de propios y visitantes que transitan por el sector del pedregal- pie del cerro Cartagena a través de actividades que integren al mejoramiento de uso de espacios públicos.	Apoyo técnico para el mejoramiento de las condiciones ambientales del suelo mediante la implementación de acciones de mitigación frente a los efectos del cambio climático, a través del establecimiento	Realizar un mapeo participativo y técnico de los espacios públicos, con el fin de identificar oportunidades de mejora en el entorno urbano y promover su adecuación como lugares más amables, accesibles y funcionales para residentes y visitantes	*1 Organizar a un grupo de 22 personas como Vigías ambientales y disponer técnica y legalmente, los residuos que se puedan encontrar en el área *1 regenerar las condiciones del suelo para mejorar el medio ambiente

		de un sistema integral de arborización y ornamentación que contribuya a la recuperación ecológica, la regulación microclimática y el fortalecimiento del paisaje urbano.		*Acuerdos de colaboración creados entre actores del sector Vigías Ambientales y agentes que transitan con regularidad en el sector para mantener en buenas condiciones los espacios a recuperar.
2	OE2: Implementar acciones orientadas a la adopción y fortalecimiento de prácticas sostenibles de conservación ambiental en el sector, promoviendo la protección de los recursos naturales, la recuperación de áreas degradadas y la generación de conciencia comunitaria frente al uso responsable del entorno.	Sostenibilidad de los espacios ambientalmente recuperados mediante la implementación de estrategias de mantenimiento, seguimiento y control, orientadas a la mejora continua de las condiciones ecológicas, paisajísticas y sociales del sector	8 Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes	*1 plan de formación socializando las acciones a tener en cuenta para mejorar las condiciones actuales. *1 cronograma de acciones -para mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles existentes
			Desarrollar procesos de formación teórica y práctica orientados al fortalecimiento, manejo y conservación del material vegetal, garantizando su sostenibilidad en el tiempo.	plan de acción en el uso y aplicación de productos para mejorar las condiciones existentes.
3	OE3: Incrementar la visibilidad paisajística, mejorar el confort urbano y optimizar las condiciones ambientales del sector mediante la incorporación de nuevas especies vegetales, orientadas a fortalecer la captura de dióxido de carbono y mitigar los impactos generados por las actividades humanas que confluyen en el área de intervención.	Siembra de 9.789 árboles que ayuden mitigar los efectos ambientales y a generar embellecimiento de áreas comunes para el disfrute de todos.	Fortalecer, con el apoyo de los grupos de vigías ambientales, las acciones de recuperación y adecuación de espacios públicos y áreas verdes, orientadas a mejorar la calidad del entorno y su sostenibilidad.	* Implementación de la siembra y mantenimiento de material vegetal en diferentes sectores de del pedregal, con el fin de mejorar el espacio público y recuperar áreas degradadas por la falta de conciencia y formación ambiental

4	OE4: Capacitar a los 22 Vigías Ambientales en la adopción e implementación de buenas prácticas para la conservación y protección del medio ambiente, promoviendo procesos de sensibilización dirigidos a propios y visitantes, con el fin de fomentar la sostenibilidad de los espacios verdes y garantizar el uso adecuado y responsable de las zonas comunes	8 Jornadas de capacitación técnica para mejorar las condiciones actuales de la zona a mejorar.	Capacitar y fortalecer las competencias de los Vigías Ambientales en la aplicación de buenas prácticas para la recuperación y manejo de zonas verdes, promoviendo su participación activa en la correcta implementación de las acciones y asegurando la sostenibilidad en el tiempo. Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento integral y el riego del material vegetal durante un periodo de tres (3) meses posteriores a la siembra, con el fin de garantizar el adecuado establecimiento y desarrollo de las plantas.	*Plan de formación académica teórico practica que se implemente en la consecución de objetivos , donde se mejoren las condiciones físicas del entorno ubicados en diferentes sector que apoyen a mejor el espacios público y rescatar áreas que están perdidas por falta de concientización y formación en el área ambiental.

CLAUSULA TERCERA. - CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPC: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del convenio se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPC, a saber:

CÓDIGO	NOMBRE
80101500	GESTIÓN EMPRESARIAL O CORPORATIVA
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025**; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Se realizará en la ciudad de Cartagena Distrito Cultural y Turístico.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del Convenio es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($430.000.000),** los cuales se componen de los siguientes aportes así:

EL EPA: Entregará su aporte en dinero correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)** conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, con cargo al proyecto RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($130.000.000);** en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio

En el Presupuesto de Actividades Anexo se discriminan cada uno de los conceptos de los aportes de los asociados.

El valor del convenio incluye costos indirectos de administración, honorarios, gastos contingentes. Los gastos generados por la carga impositiva generada en la suscripción del presente convenio serán asumidos en su totalidad por la ESAL. Incluidos todos los Impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El desembolso de la suma estipulada en este Convenio como aporte del EPA, se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 09 de septiembre de 2025 por valor de 300.000.000.

CLAUSULA OCTAVA. - FORMA DE DESEMBOLSO:
EL EPA y la ESAL entregaran sus recursos de la siguiente manera:

A) **El EPA** entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000),** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, aprobación del cronograma de actividades, suscripción del acta de inicio, de la siguiente manera:

- A través **DESEMBOLSOS MENSUALES,** equivalentes al porcentaje de ejecución dentro del respectivo periodo del valor del aporte del EPA, mediante la presentación actas parciales, previo informe de avance de actividades aprobados por el supervisor donde se verifique un porcentaje de ejecución y de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor.

- **UN DESEMBOLSO FINAL:** Correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del saldo del aporte realizado por EPA, una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros debidamente soportados del

desarrollo de cada una de las actividades objeto del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

Parágrafo 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan operativo presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 2: El EPA no se responsabiliza por la demora en el pago, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del EPA. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

MARCO TRIBUTARIO

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor base del convenio
Estampilla Pro Hospital Universitario	1% sobre el valor base del convenio
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del convenio
Estampilla Pro Deporte y Recreación:	2,5% sobre la base del convenio
Estampilla justicia familiar	2% sobre la base del convenio
ICA por servicios	0,86%

B) LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero que corresponde a la suma de ***CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000);*** que serán invertidos en las actividades del convenio detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A partir de las especificaciones del objeto se podrán determinar las obligaciones que le correspondan a la ESAL y al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA.

9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso, la ESAL se obliga a:

a) Cooperación mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.

b) Realizar las actividades previstas en el estudio previo y en la propuesta de asociación que hace parte integral del presente convenio, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento.
c) Entregar al supervisor designado un plan operativo de trabajo, el cual será exigible al momento de la entrega de los recursos.
d) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por el EPA Cartagena con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste.
e) Aportar los recursos ofrecidos para el cumplimiento del objeto del convenio y entregar informe financiero sobre los mismos con sus respectivos soportes.
f) Entregar al EPA Cartagena la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la entidad o empresa con quien contrató.
g) Hacer entrega al EPA Cartagena a la finalización del convenio, en perfectas condiciones de funcionamiento, los equipos adquiridos con cargo a recursos del convenio, inventariados y con certificación técnica de taller autorizado que avale el correcto funcionamiento de los mismos.
h) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio.
i) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido.
j) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.
k) Preparar y enviar los informes administrativos, técnicos y financieros de sus actividades.
l) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio.
m) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.
n) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo del EPA CARTAGENA, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio.
o) Todas las actividades por desarrollar en el marco del Convenio deben ser articuladas entre el supervisor asignado por El EPA y la ESAL.
p) La actividad se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones del proyecto, las cuales se deben ajustar a la propuesta presentada por la ESAL al momento de llevar a cabo la ejecución objeto de este convenio; los cuales deben tener el visto bueno del supervisor del EPA.
q) Presentar las garantías cubriendo los amparos exigidos.
r) La ESAL será responsable si, por falta de adecuadas medidas de seguridad, ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del EPA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de la ESAL. La ESAL se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de la ESAL sin derecho a que El EPA

le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de las actividades del proyecto.

s) La ESAL deberá dejar registro fotográfico de las distintas actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
t) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del convenio.

9.2. OBLIGACIONES DEL EPA: Por su parte el EPA se obliga a:

a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
b) Facilitar el acompañamiento de personal del EPA en las actividades realizadas por la ESAL dentro del Convenio.
c) Ejercer la supervisión del Convenio.
d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio.

CLAUSULA DECIMA. - RESPONSABILIDAD: La ESAL es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio. Además, responderá por los daños generados al EPA-Cartagena en la ejecución del convenio, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: LA ESAL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, deberá constituir a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE una garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA -EPA CARTAGENA identificada con NIT 806.013.999-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio
	Calidad del Servicio	Debe estar vigente por el término del convenio y seis (6) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor del convenio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la ESAL sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para la ESAL conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la ESAL, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de la ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de la ESAL. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

11.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que la ESAL será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Convenio y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de

la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables a la ESAL.

11.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA -EPA CARTAGENA identificada con NIT 806.013.999-2 y la ESAL
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la ESAL sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para la ESAL conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA - EPA CARTAGENA identificada con NIT 806.013.999-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.
En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, la ESAL deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTA: Si durante la ejecución del convenio se generaran incumplimientos de la ESAL, se causarán las siguientes multas:

Causales:
1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si la ESAL no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del Convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando la ESAL demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por atraso imputable a la ESAL en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que la ESAL no inicie efectivamente con la ejecución del convenio en la fecha acordada.
4. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, la ESAL se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Convenio, por cada orden incumplida.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, a la ESAL se le impondrá una

multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

6. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Convenio, **0,1 %** del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por subcontratar sin la autorización previa del **Establecimiento Publico Ambiental EPA, 0,1 %** del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios a la ESAL para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que la ESAL incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ESAL, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados a la ESAL, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a la ESAL de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del convenio.

Parágrafo 4. En caso de que la ESAL reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del convenio, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de la ESAL, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, la ESAL pagará a la entidad una suma equivalente por el veinte (20%) del valor del convenio. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por la ESAL en virtud del presente convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de la ESAL.

Parágrafo 2. La ESAL manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD. LA ESAL se obliga a mantener indemne al EPA CARTAGENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de LA ESAL con ocasión del presente convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el asociado, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será realizada por el funcionario que ocupe el cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes. Si llegare a sobrevenir algunas de estas causales, se procederá tal y como lo consagra el artículo 9° de la Ley 80 del 93. La presente declaración se entiende bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para efectos de impuesto, tasas y contribuciones, a los pagos que se lleguen a realizar en desarrollo del presente convenio, con los recursos aportados por EL EPA CARTAGENA, deberá aplicarse las normas que rigen las mismas. LA ESAL asumirá los Impuestos, tasa y contribuciones, que se ocasionen con dichos recursos.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente convenio se regirá por la Ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin embargo, para poder ejercer este tipo de acciones, las partes acudieron en forma previa a tratar de resolver los conflictos que se presenten como resultado de la ejecución del presente convenio, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que la ley establece.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DE LA ESAL: La ESAL es independiente de la entidad y, en consecuencia, la ESAL no es su representante, agente o mandatario. La ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL: La ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia. Entre la ESAL, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, la ESAL responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, ESAL deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará conforme a lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que las sustituyan o modifiquen. La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación efectiva del convenio. Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERO. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción del Convenio se necesita que la ESAL se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías, el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTO. - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. - Todo notificación o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el correspondiente documento se entregue al destinatario en las direcciones y correos electrónicos que a continuación de anotan:

EPA CARTAGENA: Manga, Edificio Seaport Piso 5º - Cartagena de Indias D.T. y C. Correo: Direccion@epacartagena.gov.co y educacion@epacartagena.gov.co.

LA ESAL: Urbanización el Recreo sector Los Abetos MZ E LT 16, Cartagena de Indias D.T. y C. Correo: corporacionyensha709@gmail.com. Teléfono: 3164459540.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTO. - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios, documentos previos, anexos y documentos del proceso de selección.
Cuadro de presupuesto.
Anexos técnicos.
Propuesta presentada por la ESAL.
Las Garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Como constancia de lo anterior las partes aceptan las presentes clausulas adicionales al convenio la que se suscribe mediante firma electrónica en SECOP II a través de mensaje de datos.

Reviso: Carlos Triviño –
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Kelly Martínez
Asesora Juridica Externa OAJ-EPA

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN YENSHA ONG.

Entre los suscritos a saber: **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, EPA**, organismo de carácter público del orden Distrital, autorizado por la Ley 768 de 2002 y creado mediante Acuerdo No. 029 de 2002 y modificado por medio del Acuerdo No. 003 de 2003 emitido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, identificado con el NIT 806-013-999-2, Representada Legalmente por **MAURICIO JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.756.718 de Bogotá, nombrado mediante decreto No. 0001 de 1 de Enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión de 2 de Enero de 2024, actuando en nombre del Establecimiento Público Ambiental, quien para todos los efectos legales se denominará en adelante la **ENTIDAD o EPA CARTAGENA,** y por la otra, **LA CORPORACIÓN YENSHA ONG** persona jurídica, entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 901.068.346-4, representada legalmente por **MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715, designado como Representante Legal, facultado para celebrar el presente convenio de asociación, y quien para los efectos del mismo se denominará **LA ESAL**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Convenio de Asociación No. CA-EPA-001-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA y la CORPORACIÓN YENSHA ONG suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de actividades ambientales y sociales en el sector Pedregal Pie del Cerro del Distrito de Cartagena”.

2) Que mediante Memorando EPA-MEM -001530-2025 suscrito por el Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, en su calidad de Supervisor del Convenio, se solicitó la suscripción de un otrosí con el fin de modificar el alcance técnico del producto asociado al Objetivo Específico OE3, en atención a la valoración técnica integral del área de intervención y a criterios de sostenibilidad, funcionalidad paisajística y eficiencia ambiental, así como ampliar el plazo de ejecución del convenio.

3) Que la modificación técnica propuesta conlleva ajustes en el cronograma y actividades de establecimiento y mantenimiento inicial del material vegetal, lo cual hace necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio, a efectos de garantizar la adecuada implantación, consolidación y sostenibilidad de la intervención ambiental proyectada dentro del proyecto.

4) Que el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena, mediante Acta No. 215 de 29 de diciembre de 2025, aprobó la recepción de bienes y servicios en vigencia futura 2026 para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025, con el fin de garantizar la continuidad en su ejecución, lo cual habilita jurídicamente la ampliación del plazo de ejecución por un término de DOS (2) MESES, sin que ello implique adición de recursos ni modificación del valor total del convenio.

5) Que, en atención a lo anterior, la presente acta se suscribe con el fin de aclarar y ajustar la redacción del producto previsto en el Objetivo Específico OE3, modificar parcialmente el cuadro económico en lo estrictamente pertinente, y formalizar la ampliación del plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025 por un término de DOS (2) MESES, de conformidad con la vigencia futura aprobada por el Consejo Directivo del EPA Cartagena.

6) Que, en consecuencia, de lo anterior, las partes suscriben el presente Otrosí al Convenio de Asociación No. CA-EPA-001-2025, la cual se regirá por las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLAUSULA SEGUNDA: Aclárese y modifíquese únicamente el cuadro contenido en la Cláusula Segunda – Alcance de las acciones operativas, en lo correspondiente al Objetivo Específico OE3, numeral 3 – columna “Producto”.

Donde decía: "Siembra de 9.789 árboles que ayuden mitigar los efectos ambientales y a generar embellecimiento de áreas comunes para el disfrute de todos." Debe decir: "Establecimiento y mantenimiento de 103 árboles, 8.086 setos y 1.600 metros cuadrados de cobertura en grama."

Los demás componentes del Objetivo Específico OE3, así como las actividades asociadas, se mantienen sin modificación. Por lo anterior, la Cláusula Segunda – Alcance de las acciones operativas quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DE LAS ACCIONES OPERATIVAS: Las Actividades a desarrollar en ejecución del Convenio, junto con sus productos, son las siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de Actividades Ambientales y Sociales en el - SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO.				
ITEM	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**PRODUCTO**	**ACTIVIDADES**	
1	OE1: Fortalecer el desarrollo y recuperar áreas ambientalmente degradadas urbanas y transformarlas en zonas verdes para el disfrute y mejoramiento de la calidad de vida de propios y visitantes que transitan por el sector del pedregal- pie del cerro Cartagena a través de actividades que integren al mejoramiento de uso de espacios públicos.	Apoyo técnico para el mejoramiento de las condiciones ambientales del suelo mediante la implementación de acciones de mitigación frente a los efectos del cambio climático, a través del establecimiento de un sistema integral de arborización y ornamentación que contribuya a la recuperación ecológica, la regulación microclimática y el fortalecimiento del paisaje urbano.	Realizar un mapeo participativo y técnico de los espacios públicos, con el fin de identificar oportunidades de mejora en el entorno urbano y promover su adecuación como lugares más amables, accesibles y funcionales para residentes y visitantes	*1 Organizar a un grupo de 22 personas como Vigías ambientales y disponer técnica y legalmente, los residuos que se puedan encontrar en el área *1 regenerar las condiciones del suelo para mejorar el medio ambiente
				*Acuerdos de colaboración creados entre actores del sector Vigías Ambientales y agentes que transitan con regularidad en el sector para mantener en buenas condiciones los espacios a recuperar.
2	OE2: Implementar acciones orientadas a la adopción y fortalecimiento de prácticas sostenibles de conservación ambiental en el sector, promoviendo la protección de los recursos naturales, la recuperación de áreas degradadas y la generación de conciencia comunitaria frente al uso responsable del entorno.	Sostenibilidad de los espacios ambientalmente recuperados mediante la implementación de estrategias de mantenimiento, seguimiento y control, orientadas a la mejora continua de las condiciones ecológicas, paisajísticas y sociales del sector	8 Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes	*1 plan de formación socializando las acciones a tener en cuenta para mejorar las condiciones actuales. *1 cronograma de acciones -para mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles existentes
			Desarrollar procesos de formación teórica y práctica orientados al fortalecimiento, manejo y conservación del material vegetal, garantizando su	plan de acción en el uso y aplicación de productos para mejorar las condiciones existentes.

			sostenibilidad en el tiempo.	
3	OE3: Incrementar la visibilidad paisajística, mejorar el confort urbano y optimizar las condiciones ambientales del sector mediante la incorporación de nuevas especies vegetales, orientadas a fortalecer la captura de dióxido de carbono y mitigar los impactos generados por las actividades humanas que confluyen en el área de intervención.	Siembra de103 árboles, 8,086 arbustos tipo seto y 1,600 M2 de grama, que ayuden mitigar los efectos ambientales y a generar embellecimiento de áreas comunes para el disfrute de todos.	Fortalecer, con el apoyo de los grupos de vigías ambientales, las acciones de recuperación y adecuación de espacios públicos y áreas verdes, orientadas a mejorar la calidad del entorno y su sostenibilidad.	* Implementación de la siembra y mantenimiento de material vegetal en diferentes sectores de del pedregal, con el fin de mejorar el espacio público y recuperar áreas degradadas por la falta de conciencia y formación ambiental
4	OE4: Capacitar a los 22 Vigías Ambientales en la adopción e implementación de buenas prácticas para la conservación y protección del medio ambiente, promoviendo procesos de sensibilización dirigidos a propios y visitantes, con el fin de fomentar la sostenibilidad de los espacios verdes y garantizar el uso adecuado y responsable de las zonas comunes	8 Jornadas de capacitación técnica para mejorar las condiciones actuales de la zona a mejorar.	Capacitar y fortalecer las competencias de los Vigías Ambientales en la aplicación de buenas prácticas para la recuperación y manejo de zonas verdes, promoviendo su participación activa en la correcta implementación de las acciones y asegurando la sostenibilidad en el tiempo. Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento integral y el riego del material vegetal durante un periodo de tres (3) meses posteriores a la siembra, con el fin de garantizar el adecuado establecimiento y desarrollo de las plantas.	*Plan de formación académica teórico practica que se implemente en la consecución de objetivos , donde se mejoren las condiciones físicas del entorno ubicados en diferentes sector que apoyen a mejor el espacios público y rescatar áreas que están perdidas por falta de concientización y formación en el área ambiental.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CUADRO ECONÓMICO / PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES: Como consecuencia de la aclaración y modificación técnica del producto asociado al Objetivo Específico OE3, acordada en la Cláusula Primera del presente otrosí, las partes convienen en ajustar el Cuadro Económico / Presupuesto de Actividades, únicamente en lo correspondiente a dicho objetivo, con el fin de armonizar con el alcance técnico actualizado de la intervención.

En consecuencia, el Cuadro Económico se modifica de manera exclusiva respecto del producto asociado al Objetivo Específico OE3, de conformidad con el presupuesto ajustado que se anexa al presente Otrosí, el cual forma parte integral del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025.

El Cuadro Económico ajustado sustituye, en lo pertinente, el cuadro originalmente pactado, y será el aplicable a partir de la suscripción del presente Otrosí, sin afectar las partidas, rubros o valores asociados a los demás objetivos específicos del Convenio.

Parágrafo: La presente modificación no implica incremento del valor total del convenio, manteniéndose inalterado el valor global establecido en la Cláusula Sexta – Valor del Convenio, así como los aportes del EPA Cartagena y de la ESAL y los porcentajes de cofinanciación pactados en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025.25.

TERCERA. – AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Ampliar el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025 por un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada. En consecuencia, el plazo de ejecución del Convenio se extenderá hasta el 28 de febrero de 2026, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales.

Por lo anterior, la Clausula 3 del convenio principal quedará así:

> **"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Convenio tendrá un plazo de ejecución **hasta el 28 de febrero de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio."

Parágrafo. La presente ampliación del plazo no implica adición de recursos ni modificación del valor total del convenio, y se encuentra debidamente respaldada por la vigencia futura aprobada por el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena.

CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: LA ESAL se obliga con el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA a modificar la vigencia de las garantías exigidas en la Cláusula Décima Primera del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025, de conformidad con lo estipulado en el presente Otrosí No. 1, con ocasión de la ampliación del plazo de ejecución, y a entregarlas para su revisión y aprobación a la Oficina Asesora Jurídica del EPA CARTAGENA.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal no modificadas en el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí, junto con sus anexos, hace parte integral del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025, y se perfecciona con la suscripción por las partes.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan las presentes cláusulas, las cuales se suscriben mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, a través de mensaje de datos.

Revisó: Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL

NIT. 806013999-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 272

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA CARTAGENA DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

RUBRO	CCPET	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.3204.0900.2024130010090-0086	2.3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	RESERVAS- EXCEDENTES FINANCIEROS CONT. SECTOR ELECTRICO	165,000,000.00
			Total disponibilidad:	**165,000,000.00**

Objeto	Actualización del CDP número 638 de fecha 09 de septiembre de 2025, en virtud de la aprobacion de la reserva presupuestal mediante resolución EPA-RES-00003-2026. RESERVA PRESUPUESTAL 2025 CONVENIO ASOCIATIVO No. CA-EPA-001-2025 - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CONTRATISTA: CORPORACIÓN YENSHA ONG
Valor	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL-RESERVAS

Se expide en: CARTAGENA - BOLIVAR a los Siete dias (7) del mes Abril de 2026

JANETH MARIA ARROYO COLOMBO

SUB-DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

Se expide este certificado a solicitud de :

MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECTOR GENERAL

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL

NIT. 806013999-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 369

VIGENCIA: 2026

Ocho dias (8) del mes Abril de 2026

Beneficiario: CORPORACION YENSHA ONG

CC o Nit: 901068346-4

Disponibilidad No. 272

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.3204.0900.2024130010090-0086	RESERVAS- EXCEDENTES FINANCIEROS CONT. SECTOR ELECTRICO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	165,000,000.00
		Total registro	**165,000,000.00**

DESCRIPCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION No. RVA EPA-CA-001-2025 de 2026. AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

JANETH MARIA ARROYO COLOMBO
SUB-DIRECTOR(A)
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
(E)

Elaboró: Yeimy Sarela Manosalva Ordoñez

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL

NIT. 806013999-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **638**

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA CARTAGENA DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

RUBRO	CCPET	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.3204.0900.2024130010090-0086	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.1.1.02 EXCEDENTES FINANCIEROS - CONT. SECTOR ELECTRICO	300,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 02 - SUBDIRECCION TECNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024130010090 - Recuperación de Áreas Ambientalmente Degradadas en el Distrito de Cartagena de Indias | FUENTES CGR: 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS			
			Total disponibilidad:	**300,000,000.00**

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Valor	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SUBDIRECCION TECNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE-I

Se expide en: CARTAGENA - BOLIVAR a los Nueve dias (9) del mes Septiembre de 2025

SANDRA MILENA DE LA ROSA MONTOYA

SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se expide este certificado a solicitud de :

MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECTOR GENERAL

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL

NIT. 806013999-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 788

VIGENCIA: 2025

Veintitres dias (23) del mes Septiembre de 2025

Beneficiario: CORPORACION YENSHA ONG

CC o Nit: 901068346-4

Disponibilidad No. 638

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.3204.0900.2024130010090-0086	1.3.1.1.02 EXCEDENTES FINANCIEROS - CONT. SECTOR ELECTRICO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	300,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 02 - SUBDIRECCION TECNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024130010090 - Recuperación de Áreas Ambientalmente Degradadas en el Distrito de Cartagena de Indias | FUENTES CGR: 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS		
		Total registro	**300,000,000.00**

DESCRIPCIÓN
INTERASMINISTRATIVO No. CA-EPA-001-2025 de 2025. AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

SANDRA MILENA DE LA ROSA MONTOYA
SUB-DIRECTOR(A)
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: CARLOS ANDRES SAUCEDO CENTENO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901068346	4	CORPORACION YENSHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	YENSHA	BR CENTRO SEGUNDA DE BADILLO No 36-95	CARTAGENA-BOLIVAR	6902516	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	73674974	9497041084	E	2026/01/14	2026/02/18	BANCOLOMBIA	35	$553,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: YENSHA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$1,423,500	$71,300
Centro de Trabajo: SHANY (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$1,423,500	$71,300
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$1,423,500	$71,300
1	CC	8866715	GOMEZ MARTIN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500	$71,300
Total		**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$1,423,500	$71,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901068346	4	CORPORACION YENSHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	YENSHA	BR CENTRO SEGUNDA DE BADILLO No 36-95	CARTAGENA-BOLIVAR	6902516	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	73674974	9497041084	E	2026/01/14	2026/02/18	BANCOLOMBIA	35	$553,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$5,000	$0	$232,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$5,000	$0	$232,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$200	$0	$7,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$200	$0	$7,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$1,300	$0	$58,300
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$57,000	$1,300	$0	$58,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$3,900	$0	$181,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$178,000	$3,900	$0	$181,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$1,000	$0	$43,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$1,000	$0	$43,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$700	$0	$29,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$700	$0	$29,200
TOTAL				**1**	**$541,600**	**$12,100**	**$0**	**$553,700**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS OBLIGADAS

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo, **INDIRA PEÑARANDA ORTIZ**, en mi condición de Contador, y **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ** en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION YENSHA ONG**, identificada con Nit. 901.068.346-4, certificamos que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que no estamos Obligados a la contratación de aprendices.

Dada en Cartagena de Indias D.T y C; a los (14) días del mes de Abril de 2026

MARTIN GOMEZ
Representante legal

INDIRA PEÑARANDA ORTIZ
Contador Público TP. 253494-T

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*



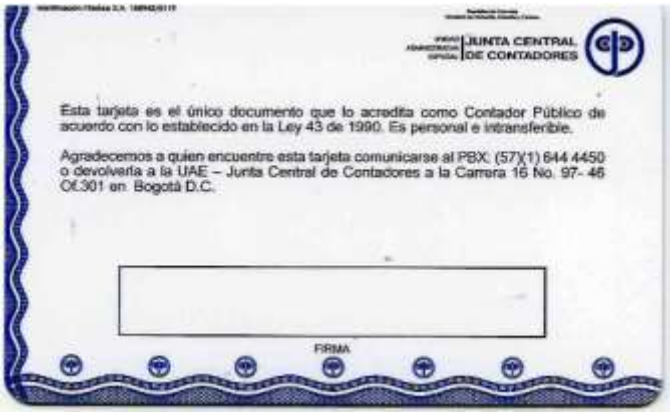
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

253494-T

INDIRA PATRICIA
PEÑARANDA ORTIZ
C.C. 1139654000
RES. INSCRIPCION 61 DEL 08/02/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

261631 282381



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 6 E 3 B 4 B 9 9 F 9 4 C 3 F 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INDIRA PATRICIA PEÑARANDA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1139654000 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 253494-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.139.654.000**

PEÑARANDA ORTIZ

APELLIDOS

INDIRA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1989**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-2007 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500100-00174905-F-1139654000-20090903 0015674209H 1 9925439387

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CA-EPA-001-2025

CONTRATANTE	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN YENSHA ONG (NIT 901.068.346-4)
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($430.000.000)** compuestos de la siguiente forma: **EPA**: Entregará su aporte en dinero correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)** conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, con cargo al proyecto RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **LA ESAL**: Entregará su aporte como contrapartida en dinero la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($130.000.000**); en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio.
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **NO. 638 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025** POR VALOR DE **$300.000.000.**
PLAZO	EL CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Mediante memorando **AMC-MEM-001183-2025,** de fecha 01 de octubre del 2025, el director del Establecimiento Publico Ambiental De Cartagena, designa la supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025,** en cabeza del subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible de la misma entidad.

Para los efectos pertinentes se reúnen en representación del establecimiento publico ambiental de Cartagena, **JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ,** Subdirector Técnico y de desarrollo Sostenible de la entidad, y **LA CORPORACIÓN YENSHA ONG** persona jurídica, entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con el **NIT. 901.068.346-4,** representada legalmente por **MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715**,** designado como Representante Legal; las partes declaran que las obligaciones correspondientes al contrato citado en la presente acta, se inician a partir del día dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025); con el fin de dar ejecución al objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**

Para constancia la presente acta se firma en Cartagena de Indias, D T y C, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

FECHA DE INICIO: 2 DE OCTUBRE DE 2025

JAVIER PINEDA LOPEZ
Subdirector técnico de desarrollo Sostenible

MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
R.L CORPORACIÓN YENSHA ONG

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ACTA DE AVANCE PARCIAL N°2

CONVENIO ASOCIATIVO No. CA-EPA-001-2025

CONTRATANTE	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN YENSHA ONG
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($430.000.000) compuestos de la siguiente forma: EPA: Entregará su aporte en dinero correspondiente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, con cargo al proyecto RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero la suma de CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($130.000.000); en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución inicial comprende desde el momento del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIACIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICATORIO 01 (PLAZO DE EJECUCIÓN)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR	JAVIER PINEDA LÓPEZ, Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible – EPA CARTAGENA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En el Distrito de Cartagena, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026), el suscrito JAVIER PINEDA LÓPEZ, Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental-EPA CARTAGENA, actuando en calidad de supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025, mediante la presente acta de recibo a satisfacción final, hago constar que durante el plazo comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, el contratista cumplió a satisfacción con la ejecución de las obligaciones conforme a lo determinado en el citado convenio y su adición.

Los bienes y servicios recibidos durante el periodo enunciado se detallan a continuación:

1. **Fortalecimiento de Actividades Ambientales y Sociales en el - SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO**:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	Realizar un mapeo participativo y técnico de los espacios públicos, con el fin de identificar oportunidades de mejora en el entorno urbano y promover su adecuación como lugares más amables, accesibles y funcionales para residentes y visitantes *1 Organizar a un grupo de personas 22 como Vigías ambientales y disponer técnica y legalmente, los residuos que se puedan encontrar en el área *1 mejorar las condiciones del suelo para mejorar el medio ambiente *Acuerdos de colaboración creados entre actores del sector Vigías Ambientales y agentes que transitan con regularidad en el sector para mantener en buenas condiciones los espacios a recuperar.	$45.001.000
2	8 Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes. 8 Jornadas de formación teórico - prácticas considerando temáticas relevantes y necesidades específicas de los participantes	$2.310.000
3	Fortalecer, con el apoyo de los grupos de vigías ambientales, las acciones de recuperación y adecuación de espacios públicos y áreas verdes, orientadas a mejorar la calidad del entorno y su sostenibilidad.	$117.689.000

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	* Implementación de la siembra y mantenimiento de material vegetal diferentes sectores de del pedregal, con el fin de mejorar el espacio público y recuperar áreas degradadas por la falta de conciencia y formación ambiental	
	TOTAL	**$165.000.000**

EJECUCIÓN FINANCIERA APORTE EPA CARTAGENA			
FACTURA 1	**FACTURA 2**	**V.TOTAL**	**%EJECUCIÓN**
$135.000.000	**$165.000.000**	**$300.000.000**	**100%**

Para constancia se firma la presente acta el día 28 de Febrero de 2026.

JAVIER PINEDA LOPEZ
Subdirector Técnico y
Desarrollo Sostenible
– EPA CARTAGENA

MARTÍN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CORPORACIÓN YENSHA ONG

Proyectó: Luis Álvaro Lamar- Abogado Asesor Externo EPA CARTAGENA

INFORME TECNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025 ENTRE EPA CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN YENSHA ONG

CONTRATANTE	**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN YENSHA ONG**
OBJETO	"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de actividades ambientales y sociales en el sector pedregal pie del cerro del distrito de Cartagena"
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($430.000.000) compuestos de la siguiente forma: EPA: Entregará su aporte en dinero correspondiente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, con cargo al proyecto RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero la suma de CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($130.000.000); en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución inicial comprende desde el momento del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA INICIACIÓN	02 de octubre de 2025
MODIFICATORIO 01 (PLAZO DE EJECUCIÓN)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental comunitaria y la recuperación de espacios urbanos degradados en el sector Pedregal, Pie del Cerro del Distrito de Cartagena, se desarrolló una intervención integral enfocada en la rehabilitación ecológica, paisajística y social de un área que presentaba un alto nivel de deterioro ambiental producto de la acumulación de residuos sólidos, el tránsito constante de transeúntes y el uso inadecuado del espacio como punto informal de disposición de basuras. Esta situación generaba impactos negativos sobre las condiciones sanitarias, paisajísticas y ambientales del entorno inmediato, particularmente en los puntos localizados bajo la infraestructura del puente, donde se evidenciaban procesos de contaminación visual, compactación del suelo, proliferación de residuos y pérdida total de cobertura vegetal.

A partir de la identificación de estas condiciones, se estructuró un proceso de intervención basado en criterios técnicos de recuperación ambiental urbana y manejo sostenible del paisaje, articulando acciones de saneamiento ambiental, revegetalización estratégica y fortalecimiento de capacidades comunitarias. Como primera fase del proceso se desarrollaron jornadas de limpieza y saneamiento ambiental dirigidas a la recolección, clasificación y disposición técnica de los residuos sólidos presentes en el área de intervención. Estas actividades se ejecutaron bajo principios de gestión

integral de residuos, garantizando su retiro oportuno y su disposición conforme a los procedimientos establecidos por la normativa ambiental vigente, con el propósito de eliminar focos de contaminación y restablecer condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de restauración paisajística.

Una vez liberada el área de elementos contaminantes y residuos acumulados, se procedió a la adecuación básica del terreno mediante labores de limpieza fina, retiro de materiales impropios y preparación del suelo en los puntos destinados al establecimiento vegetal. En este contexto, se implementó un proceso de siembra con especies ornamentales, palmas y especies forestales con valor paisajístico y funcional, seleccionadas con criterios técnicos relacionados con su adaptabilidad a las condiciones edafoclimáticas del Caribe colombiano y su contribución al mejoramiento estético y ecológico del entorno.

El establecimiento del material vegetal se desarrolló aplicando procedimientos técnicos propios de la arboricultura y el paisajismo urbano, la incorporación de sustratos mejoradores para optimizar las condiciones físicas y nutricionales del suelo, la estabilización inicial de las plántulas y la aplicación de riegos de establecimiento destinados a favorecer el proceso de adaptación fisiológica de las especies implantadas. Este proceso permitió restablecer la generación de micro hábitats y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados a la vegetación urbana.

De manera paralela a las actividades de recuperación ambiental, se implementó un componente de fortalecimiento social orientado a promover procesos de educación y apropiación ambiental con la comunidad residente en el área de influencia del proyecto. En este sentido, se desarrollaron espacios de formación teórica y práctica dirigidos a habitantes del sector, enfocados en la sensibilización sobre la importancia de la conservación de los espacios públicos, la gestión responsable de los residuos sólidos y el manejo adecuado del material vegetal establecido. Estas jornadas formativas incluyeron la transferencia de conocimientos básicos relacionados con prácticas de mantenimiento de zonas verdes, manejo preventivo del arbolado urbano, control de factores de estrés vegetal y protección del material vegetal frente a posibles afectaciones antrópicas.

Como parte de la estrategia de sostenibilidad social y ambiental de la intervención, se promovió la organización comunitaria mediante la conformación de un grupo de Vigías Ambientales, integrado por miembros de la comunidad que manifestaron interés en participar activamente en la protección, seguimiento y conservación del espacio recuperado. Este grupo fue orientado en aspectos relacionados con vigilancia comunitaria del entorno, monitoreo básico del estado del material vegetal, promoción de buenas prácticas ambientales y reporte oportuno de situaciones que puedan comprometer la integridad del área intervenida. La consolidación de esta figura comunitaria constituye un mecanismo de corresponsabilidad social que contribuye a fortalecer los procesos de gobernanza ambiental local y a garantizar la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Adicionalmente, se brindaron lineamientos técnicos orientados al manejo y conservación del material vegetal establecido, enfatizando en la importancia de la realización periódica de labores de mantenimiento tales como riegos complementarios en periodos de déficit hídrico. Estas recomendaciones buscan asegurar la adecuada adaptación y desarrollo estructural de las especies implantadas, así como la permanencia en el tiempo de los beneficios ecológicos y paisajísticos generados por la intervención.

Como resultado de las actividades desarrolladas, se logró la transformación de un espacio previamente caracterizado por condiciones de degradación ambiental, contaminación y abandono, en un entorno ambientalmente recuperado que actualmente cuenta con cobertura vegetal establecida, mejoramiento significativo de las condiciones paisajísticas y fortalecimiento del sentido de apropiación comunitaria frente al cuidado del espacio público. La intervención permitió no solo

rehabilitar las condiciones físicas del área, sino también consolidar procesos de participación social y educación ambiental que constituyen elementos fundamentales para la sostenibilidad del proceso de recuperación.

En términos generales, las acciones implementadas evidencian el cumplimiento del objeto propuesto, consolidando una estrategia de intervención integral que articula la restauración ambiental urbana, el paisajismo ecológico y el fortalecimiento de capacidades comunitarias, contribuyendo de manera efectiva al mejoramiento de la calidad ambiental y paisajística del sector Pedregal, Pie del Cerro, y promoviendo una cultura de corresponsabilidad ambiental entre los habitantes del territorio.

JAVIER ALFONSO PINEDA LÓPEZ
Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible

Revisó: Luis Álvaro Lamar- Abogado Asesor Externo EPA CARTAGENA

Proyecto: Erica Barrios Blanquicet Asesor externo Subdirección Técnica EPA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134550598

(415)7707212489984(8020) 000014113455059 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 8 3 4 6	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION YENSHA ONG

36. Nombre comercial	37. Sigla
	YENSHA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
URB EL RECREO SEC LOS ABETOS MZ E LT 16

42. Correo electrónico corporacionyensha709@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 4 5 9 5 4 0	3 5 0 4 8 0 4 7 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 7 0 1 1 2	6 2 0 1	2 0 2 4 0 1 0 1	0 1 5 0		

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ TOUS YESICA VIVIANA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134550598

(415)7707212489984(8020) **000014113455059 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 8 3 4 6	4	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	1 7
73. Fecha	2 0 1 7 0 1 1 2	2 0 2 4 0 9 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 3 3 0	2 0 2 4 1 0 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 7 5 7 6 9 2 1	0 9 3 7 5 7 5 9 2 1
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 1 1 2
81. Hasta	2 0 6 2 0 3 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 1 2 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141134550598

(415)7707212489984(8020) **000014113455059 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 8 3 4 6	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 6 6 7 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	HERNANDEZ	MARTIN	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134550598

(415)7707212489984(8020) **000014113455059 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 8 3 4 6	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 1 6 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	SAMPAYO	SHANY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 1 1 2	2 0 1 7 0 9 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 1 9 2 0 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRI	SIERRA	CAMILO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 1 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 3 0 8 5 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	HERNANDEZ	XIMENA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 1 1 2	2 0 1 7 0 9 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 6 6 7 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	HERNANDEZ	MARTIN	EMILIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 13:03:49
Recibo No. S012033474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NED41xR4KV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION YENSHA ONG
Sigla : YENSHA
Nit : 901068346-4
Domicilio: Cartagena, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0375769
Fecha de inscripción: 30 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : URB EL RECREO SECTOR LOS ABETOS MZ E LT 16
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : corporacionyensha709@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164459540
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : URB EL RECREO SECTOR LOS ABETOS MZ E LT 16
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : corporacionyensha709@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3164459540

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 12 de Enero de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2017 con el No. 28696 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: CORPORACION YENSHA ONG.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NO APLICA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 009 del 5 de Marzo de 2020, de Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Julio de 2020, con el No. 38378 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro, la entidad cambió su razón social por:CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA.
Por Acta No 017 Del 20 de septiembre de 2024, de Asamblea Extraordinaria Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2024, con el No. 48611 del Libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA con sigla YENSHA a CORPORACION YENSHA ONG con sigla YENSHA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2062.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACION YENSHA ONG tendrá como objeto social: 1) Defensa del Medio ambiente físico, agua, aire, suelo, dime y bosques. 2) Contribuir con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable. 3) Desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, de salud, educación, mujer, familia, juventud, niñez, y tercera edad, así como cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región. 4) Diagnosticar las condiciones y necesidades reales de la región desde el punto de vista técnico, científico y social, con miras a promover, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de investigación y de resultados, que tengan como objeto la gestión y conservación del medio ambiente, del desarrollo humano, económico, social y cultural de la región. Igualmente adelantará, gestionará y desarrollará proyectos de infraestructura física que propendan por el desarrollo y bienestar de las comunidades y mejoren la calidad de vida de sus habitantes. 5) Actuar en cooperación con entidades y organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional que tengan dentro de su objeto social finalidades similares. 6) Formar y capacitar el recurso humano necesario para trabajar en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, tolerante, consciente de su realidad y participativa. 7) Prestar servicios de asesoría y consultorías a entidades públicas y privadas en busca del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región. 8) Organizar y asesorar a la población juvenil a través de

---

la conformación de clubes y grupos juveniles y la gestión, administración y ejecución de recursos destinados a su apoyo y fortalecimiento, provenientes del gobierno local, departamental y nacional o de ONG nacionales o Internacionales y de particulares. 9) Suministro de implementos deportivos en general. 10) Prestar servicios de acueducto, alcantarillado y recolección de residuos sólidos. 11) Recibir y administrar bienes muebles e inmuebles públicos y privados a través de concesiones o comodatos. 12) Producir, procesar y comercializar toda clase de harinas, subproductos y derivados del plátano, la yuca, el maíz y cualquier otro producto propio de la región colombiana. 13) Contribuir al mejoramiento nutricional de las mujeres gestantes, madres lactantes y menores de siete (7) años, familias con alto grado de NBI de áreas rurales e indígenas, así como los pacientes con TBC, SIDA y HANSEN. 14) Contribuir al mejoramiento nutricional y de salud de los niños, niñas y jóvenes, mujeres y adultos mayores. 15) Prestar servicios de promoción y prevención en salud. 16) Suministro de todo tipo de Medicamentos. 17) Suministro de Insumos Médicos y hospitalarios. 18) Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental Sobre urbanización y crecimiento de la población. Sobre la construcción de vías. Sobre la explotación minera y de petróleo. 19) Gestionar, recibir, administrar y ejecutar recursos locales, regionales, departamentales, nacionales, públicos y privados y aportes de cofinanciación de planes, programas y proyectos que tengan relación con las actividades descritas en los numerales anteriores. 20) Brindar capacitación a docentes, directivos docentes y administrativos de los grados preescolares básicos y media con miras a mejorar la calidad de la educación en Colombia y contribuir de esta manera con el desarrollo armónico de las comunidades. 21) Ejecutar acciones de Inspección y Vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios de Colombia que lo requieran y en el exterior, previo el lleno de los requisitos para ello. 22) Prestar servicios de salud ocupacional a entidades públicas y privadas. 23) Suministrar útiles de oficina, útiles escolares, material y equipo audiovisual, equipos de laboratorio, equipos de comunicación, equipos de computación y cómputo, equipos de refrigeración, aire acondicionado y similar, material de consulta, material didáctico. 24) Prestar servicio de dotación de uniformes, calzados y dotación necesaria para el desarrollo de las actividades por parte de los trabajadores y particulares. 25) Análisis, diseño y desarrollo de programas, de computación a la medida, 26) Análisis, Diseño y Desarrollo de Programas de computación estándares, 27) Asesorías en la implementación de sistemas de información automáticos, 28) Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo. 29) Soporte técnico sobre equipos de cómputo. 30) Soporte técnico sobre software operativos y aplicaciones comerciales, 31) Servicios de Outsourcing. 32) Capacitación especializada y de alta tecnología en informática. 33) Asesoría, análisis, diseño y montaje de redes de datos. 34) Asesoría, montaje y capacitación de equipos de comunicación y transmisión de datos. 35) Suministro, Montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio. 36) Reparación y conservación de vías, restauración y construcción de edificaciones. 37) Suministro de cartuchos, tonners, tintas para todo tipo de impresoras y fotocopiadoras, útiles de oficina, elementos de papelería y todo lo relacionado en esta área. 38) Suministro de elementos y

herramientas de ferretería en general. 39) Servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración en general. 40) Suministro de equipos agrícolas. 41) Prestar servicios de orientación y asesoría profesional a la comunidad y a las entidades públicas y privadas. 42) Diseño e impresión de plegables, stickes, volantes, cartillas, flayers, pendones, vallas, videos institucionales, filminas, encuadernación de documentos, empaste, elaboración de sellos de caucho, metálicos y todo lo relacionado en esta área. 43) Prestar servicio de revisoría fiscal, manejo contable, auditoria externa, interna, asesoría contable, auditoría integral, asesoría financiera, asesoría administrativa sistematización contable, declaraciones tributarias, proyecto educativo institucional, capacitación en manejo de proyectos productivos, auditoría de cuentas ante entidades de control oficiales. 44) Prestar servicios de alimentación cocidos o procesados y administración de restaurantes y comedores escolares. 45) Prestar servicio de mantenimiento y suministro de equipos de procesamiento de alimentos. 46) Suministro de todo tipo de Alimentos y Bebidas. 47) Orientación y asesoría en todo lo referente a interventorías en cualquier tipo de contratación pública y privada, nacionales o internacionales. 48) Realizar toda clase de contratos en las áreas de la construcción de obras civiles a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, diseño estructural, diseño arquitectónico, acabados, ingeniería sanitarias, ingeniería eléctrica, pavimentación de calles, avenidas, autopista en concreto rígido o asfáltico, puentes, canalizaciones de aguas y todo lo vinculado a la construcción empleando toda clase de materiales. 49) Suministro de elementos de Topografía y medición. 50) Construir en gran escala, viviendas, urbanizaciones, edificios etc. Ofreciendo nuestros servicios de asesoría técnica y profesional en el campo de la construcción en general. 51) En el área de construcción, diseño, gestión, control proveeduría, interventoría, investigación, estudio, planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas. Obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias1 edificaciones y obras de urbanismos montaje electromecánico y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras de minería e hidrocarburo, obras de transportes y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales. 52) Suministro de insumos para joyería y minería. 53) Celebrar contratos para la comercialización de productos agrícolas alimentarios y agrícolas industriales, en el país o fuera de él y ejecutar los actos necesarios para la venta o entrega con las debidas seguridades de acuerdo con las costumbres especiales o comerciales. 54) Suministro de productos e insumos agrícolas, apícolas, piscícolas, avícolas y pecuarios. 55) Formulación, coordinación y ejecución proyectos agrícolas, piscícolas, pecuarios, forestarles y ambientales. 56) Suministro de todo tipo de Animales vivos y en canal. 57) Urbanizar, construir, operar, mantener, mejorar, administrar, así como comprar y poseer título de dueño, vender, transferir, gravar, arrendar, hipotecar, etc., bienes, inmuebles y servicios. 58) Suministro de insumos y elementos de Artesanía y Bisutería en General, 59) En el área de la construcción suministrar, arrendar, operar, vender toda clase de maquinarias para la ejecución de obras. 60) Suministro, Distribución, arriendo y mantenimiento de todo tipo de equipos para medición. 61) Gestionar asistencia técnica y financiera para la preparación, organización, desarrollo y administración de

---

proyectos para la planificación, ejecución y organización de la comunidad etc. 62) Suministro de Elementos de Protección Personal. 63) Suministro y mantenimiento de Instrumentos Musicales. 64) Diseño, creación, publicación de sitios Web. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin. 65) Prestar servicio de Fabricación, instalación y adecuación, mantenimiento, reparación de divisiones modulares y todo lo que tenga que ver con remodelación de oficinas. 66) Prestar servicios de protección para niños, niñas y menores con o sin discapacidad en las modalidades intervención de apoyo: atención por remisión y búsqueda activa, casa hogar de protección, externado, semintemado y centro de emergencia, internado pre educación, internado o víctimas de violencia (desvinculados de grupos armados al margen de la ley), con miras a la celebración de contratos de aportes por parte de las regionales y agencias del ICBF. 67) Prestar servicios de Batimetría, dragados, limpieza de caños y cuerpos de agua. 68) Brindar asistencia técnica, asesoría, consultoría y capacitación a entidades territoriales en finanzas, ajuste fiscal, reestructuraciones administrativas y todo lo relacionado con el desarrollo institucional. 69) Prestación de servicios de ayudas diagnósticas, incluidos imaginologías y laboratorios clínicos en todas sus complejidades, laboratorio de salud pública, facturación, auditoría médica, auditoría de cuentas, venta y suministros de insumos médicos, reactivos, material médico quirúrgico y equipos biomédicos, interventorías en el régimen subsidiado de salud. 70) Prestar servicios de construcción de todo tipo de obras civiles. 71) Suministro de tuberías de todo tipo: para acueductos, para alcantarillados, para conexiones eléctricas, entre otras. 72) Suministro y siembra de plántulas, suministro de postes, suministro de fertilizantes y todos los elementos necesarios para desarrollar programas de compensación ambiental, reforestación empradización, paisajismo, y todo lo relacionado con el embellecimiento del entorno y recuperación del medio ambiente. 73) Montaje logístico para todo tipo de eventos. 74) Suministro de artículos de aseo y limpieza. 75) Suministro de Productos de cafetería, alimentos perecederos y no precederos. 76) Suministro y distribución de Insumos de Panadería. 77) Formulación, coordinación y ejecución de todo tipo de proyectos. 78) Suministro de Insumos para peluquería y cuidado personal. 79)Suministro de todo tipo de Materiales Eléctricos y electrónicos. 80) Servicios de Instalación y Suministro de equipos y elementos para la implementación de Energía alternativa y/o Renovable. 81) Suministro de todo tipo de insumos y materiales para la confección y marroquinería. 82) Servicios de Instalación, suministro y mantenimiento de equipos de cocina, panadería, mesa y bar. 83) Suministro de elementos, Materiales y Drogas Veterinarias. 84) Suministro de Productos Desechables. 85) Servicios de implementación de proyectos ambientales y suministro de elementos amigables con el medio ambiente. 86) Suministro de elementos y herramientas de jardinería en general. 87)Suministro de todo tipo de productos de plásticos y/o sus derivados. 88. Suministro de elementos de menaje para todo tipo de dotaciones. 89. Prestación de Servicios Pautas publicitarias, Campañas Publicitarias y todo lo que tiene que ver con la promoción y difusión. 90. Prestación de Servicios y Gestión Logística de transporte multimodal Fluvial, Marítimo, Terrestre, férreo, Aéreo. 91. Prestación de todo tipo de servicios Logísticos. 92. Prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades. 93)

Promover la plena inclusión, el respeto de la integralidad de los derechos, el reconocimiento y la movilización de la comunidad (LGBTI) en los ámbitos económico, social, político y cultural, con el fin de contribuir en la construcción de una sociedad justa y equitativa. 94) Prestar servicios de Atención y apoyo a los diferentes programas que impulsan la atención a la comunidad LTGBI. 95) Promover y defender los derechos humanos y legales de las personas LGBTI en Colombia. 96) Prestar servicios de alimentación escolar y administración de comedores escolares. 97) Conformar escuelas o academias de capacitación y aprendizaje, a través de cursos talleres y seminarios para personas sin distingo de raza, sexo o religión y que deseen profesionalizarse en todo lo relacionado con belleza, estética y peluquería. Con el propósito de mejorar la calidad de vida de quienes aprendan este oficio. 98) Prestar servicios de promoción y prevención en salud. 99) Prestar servicios que permitan la ejecución de programas de inclusión, reconocimiento y apoyo a las comunidades en estado de vulnerabilidad. 100) La corporación, podrá realizar convenios e intercambios, con entidades educativas del orden superior, cuales quiera sea su carácter, para el desarrollo de proyectos y programas educativos de pre o post-grado. Además promoverá y realizara eventos (seminarios, foros, talleres, conferencias, etc.) que contribuyan al logro de su objeto social. 101) Realizar contratos y convenios con empresas públicas o privadas con empresas públicas n privadas con el objeto de ejecutar actividades con necesidades educativas especiales (NEE). 102) Desarrollo y ejecución de actividades de extensión agropecuaria y rural. 103) Producción de especies vegetares (plantas, frutos y flores) por medio de cultivos hidropónicos, cultivos sobre tierra o cualquier otra modalidad existente. 104) Producción de plaguicidas orgánicos, abonos orgánicos de todo tipo humus, compost, fertilizantes, biofertilizantes provenientes de la vermicultura o lombricultura, de plantas, frutos y verduras, Compost tipo Windrow, Bocashi, etc. en todas las presentaciones (líquido, granulado, sólido, polvo, té, etc.). 105) Construcción de viveros, invernaderos, zonas verdes y producción de espacies acuáticas para estanques y ornamentales. 106) Prestar servicios de consultorías, tales como: Estudios, investigaciones, formulación, ejecución de proyectos productivos agrícolas y asistencia técnica relacionados con paisajismo y jardinería, inventarios de zonas verdes y árboles urbanos. Planes de Establecimientos y Manejo Forestal, Inventarlos y avalúos forestales, establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales, análisis de suelos y foliares, Calificación de sitio y selección de especies forestales. 107) Prestar servicios educativos a través de asesorías, investigaciones y capacitaciones en: caracterización de ecosistemas, turismo sostenible y biodiversidad, protección del medio ambiente, tareas de reciclaje, responsabilidad social empresarial (Medioambiental). 108) Prestar servicios ambientales a través de asesorías, estudios, investigaciones y capacitaciones en temas relacionados con la actividad y especies agrícola, caracterización de ecosistemas, turismo sostenible y biodiversidad. 109) Desarrollar y ejecutar todo tipo de proyectos, obras y actividades necesarias que propendan por el fomento, estímulo, conservación, protección, mejoramiento, recuperación y aprovechamiento de Ja ecología, el medio ambiente y los recursos naturales; construcción de viveros, reforestación, descontaminación por medios vegetales,

---

recuperación y limpieza de ríos, cuerpos cenagosos, quebradas y caños. 110) Desarrollo de programas y proyectos de extensión agrícola, rural que permitan el impulso de las capacidades productivas de las familias en el estado colombiano. 111) realizar todo tipo de actividades para el desarrollo agrícola y agrario de la región y el país, así como también. 112) Trabajar temas relacionados con la participación ciudadana, organización social, la cultura democrática, el fortalecimiento del tejido social, el medio ambiente, la equidad de género, la convivencia, la justicia, la educación, la seguridad, la promoción de la paz y los derechos humanos, la atención a víctimas del conflicto, promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, y la memoria histórica. 113) Fortalecer capacidades en los ciudadanos e instituciones para la participación, la incidencia en políticas públicas y la construcción de paz 114) Desarrollar programas para mitigar o mejorar las condiciones de la población en situación de desplazamiento forzoso en razón del conflicto interno y las diferentes formas de violencia política, social y económica. 115) Impulsar, preparar y desarrollar proyectos y programas de seguridad alimentaria y producción agrícola y agropecuaria que permitan el fortalecimiento de comunidades, a través de la mejora de su producción, comercialización de sus productos, promoción, nutrición y demás que permitan mejorar su calidad de vida y entorno.

PATRIMONIO

El patrimonio de la Corporación será de Dos Millones de Pesos ($2.000.000), y estará integrado por los siguientes recursos: a) Cuotas de afiliación y sostenimiento que determine la asamblea general. b) Aportes o donaciones que aportan por la prestación de servicios, bienes, muebles o inmuebles que adquieran por la prestación de servicios. c) Bienes o rendimientos derivados de cualquier otra actividad que desarrolle la Corporación. PARAGRAFO 1: El patrimonio de la Corporación es independiente al de cada uno de los asociados. En consecuencia, las obligaciones de Ja Corporación no darán derecho a los acreedores para reclamar a ninguno de sus Asociados. PARAGRAFO II: Los recursos que los asociados entreguen a la Corporación no se consideran aportes de capital, sino contribuciones para sostenimiento de la misma o para la prestación a sus asociados y en ningún caso son reembolsables o transferibles. PARAGRAFO III: El patrimonio de la Corporación por ningún? motivo podrá ser objeto de distribución entre sus asociados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) Ejercer la Representación Legal de la Corporación.
b) Presidir las reuniones de asamblea y Junta Directiva.
c) Citar a las reuniones de Junta Directiva.
d) Elaborar el orden del día de la Asamblea y de la Junta Directiva.
e) Rendir a nombre de la Corporación los informes a que haya lugar.
f) Ordenar los gastos de la Corporación.

---

g) Celebrar contratos sin límite de cuantía
h) Presidir los comités de trabajo que creen.
i) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 01 de septiembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2017 con el No. 33201 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ	C.C. No. 8.866.715

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL	MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ	C.C. No. 8.866.715
PRINCIPAL	CAMILO ANTONIO ECHEVERRI SIERRA	C.C. No. 92.192.060

Por Acta No. 002 del 01 de septiembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2017 con el No. 33202 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ	C.C. No. 8.866.715

Por Acta del 12 de enero de 2017 de la De La Entidad, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 28696 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CAMILO ANTONIO ECHEVERRI SIERRA	C.C. No. 92.192.060

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
AC No. 003 09/05/2017 Asamblea Asociados 33244 09/27/2017
AC No. 004 02/01/2018 Asamblea Asociados 33761 02/06/2018
AC No. 05 03/01/2018 Asamblea Asociados 33935 03/08/2018
AC No. 06 11/20/2018 Asamblea Asociados 35681 12/06/2018
AC No. 007 10/23/2019 Asamblea Asociados 37527 10/25/2019
AC No. 008 02/11/2020 Asamblea Asociados 38149 03/05/2020
AC No. 009 03/05/2020 Asamblea Asociados 38378 07/03/2020
AC No. 011 09/15/2020 Asamblea Asociados 39066 09/23/2020
AC No. 017 20/09/2024 Asamblea Asociados 48611 01/10/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: A0150
Otras actividades Código CIIU: M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 13:03:50
Recibo No. S012033474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NED41xR4KV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.037.053.428,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



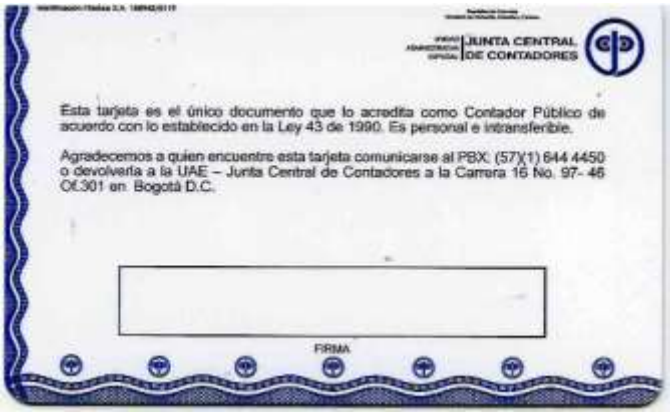
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

253494-T

INDIRA PATRICIA
PEÑARANDA ORTIZ
C.C. 1139654000
RES. INSCRIPCION 61 DEL 08/02/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

261631 282381



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.139.654.000**

PEÑARANDA ORTIZ

APELLIDOS

INDIRA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1989**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-2007 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500100-00174905-F-1139654000-20090903 0015674209H 1 9925439387

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101056066	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2025	17	09	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION YENSHA ONG		NIT: 901.068.346-4
DIRECCIÓN:	MANZANA E LOTE 16 URB EL RECREO SECTOR LOS ABETOS	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3164453540

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA		NIT: 806.013.999-2
DIRECCIÓN:	BARRIO MANGA 4TA AV CL 28 N.27-05 EDF SEAPORT CENTRO EMP 5PI	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO 6644119
BENEFICIARIO:	806013999 - ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONVENIO No. CA-EPA-001-2025 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/09/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****245,700.00	$ *******3,000.00	$ ******47,253.00	$ **********295,953.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELVIRA VASQUEZ VILLA	61366	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-40-101056066

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101148222	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2025	17	09	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION YENSHA ONG		NIT: 901.068.346-4
DIRECCIÓN: MANZANA E LOTE 16 URB EL RECREO SECTOR LOS ABETOS	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3164453540

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA		NIT: 806.013.999-2
DIRECCIÓN: BARRIO MANGA 4TA AV CL 28 N.27-05 EDF SEAPORT CENTRO EMP 5PI	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6644119

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO No.CA-EPA-001-2025 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL
DISTRITO DE CARTAGENA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/09/2025	30/04/2026	$86,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/09/2025	30/06/2026	$86,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/09/2025	31/12/2028	$86,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,008,438.00	$ ******20,000.00	$ *****195,403.00	$ *********1,223,841.00	$ ******258,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELVIRA VASQUEZ VILLA	61366	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101148222

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101148222**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**09**	**2025**	**17**	**09**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION YENSHA ONG	**NIT: 901.068.346-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MANZANA E LOTE 16 URB EL RECREO SECTOR LOS ABETOS	CARTAGENA, BOLIVAR	3164453540

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA	**NIT: 806.013.999-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BARRIO MANGA 4TA AV CL 28 N.27-05 EDF SEAPORT CENTRO EMP 5PI	CARTAGENA, BOLIVAR	6644119

ADICIONAL:





VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,008,438.00	$ ******20,000.00	$ *****195,403.00	$ *********1,223,841.00	$ ******258,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELVIRA VASQUEZ VILLA	61366	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107396418(3900)000001223841(96)20260917

REFERENCIA PAGO:

1101310739641-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101056066	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2025	17	09	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION YENSHA ONG		NIT: 901.068.346-4
DIRECCIÓN: MANZANA E LOTE 16 URB EL RECREO SECTOR LOS ABETOS	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3164453540

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA		NIT: 806.013.999-2
DIRECCIÓN: BARRIO MANGA 4TA AV CL 28 N.27-05 EDF SEAPORT CENTRO EMP 5PI	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6644119

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****245,700.00	$ *******3,000.00	$ ******47,253.00	$ **********295,953.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELVIRA VASQUEZ VILLA	61366	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11013107396299 (3900) 000000295953 (96) 20260917

REFERENCIA PAGO:

1101310739629-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

APROBACION DE GARANTIA UNICA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025.

TOMADOR: CORPORACIÓN YENSHA ONG.

NIT DE IDENTIFICACIÓN: 901.068.346-4

BENEFICIARIO: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA - EPA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

Fecha: 22 de septiembre de 2025.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL

Póliza Nº	75-44-101148222
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.
Valor Asegurado Total	$258.000.000
Cumplimiento del Contrato	$ 86.000.000
Vigencia	17-09-2025 A 30-04-2026
Calidad del servicio	$ 86.000.000
Vigencia	17-09-2025 A 30-06-2026
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	$ 86.000.000
Vigencia	17-09-2025 A 31-12-2028
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO - RCE CONTRATOS

Póliza Nº	75-40-101056066
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.
Valor Asegurado Total	$284.700.000
Predios Labores y Operaciones	$284.700.000
Vigencia	17-09-2025 A 31-12-2025

Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

APROBACION DE GARANTIA UNICA SEGÚN PRORROGA No 1.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-EPA-001-2025.

TOMADOR: CORPORACIÓN YENSHA ONG.

NIT DE IDENTIFICACIÓN: 901.068.346-4

BENEFICIARIO: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA - EPA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL SECTOR PEDREGAL PIE DEL CERRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

Fecha: 22 de septiembre de 2025.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL

Póliza Nº	75-44-101148222 Anexo 1
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.
Valor Asegurado Total	$258.000.000
Cumplimiento del Contrato	$ 86.000.000
Vigencia	17-09-2025 A 28-06-2026
Calidad del servicio	$ 86.000.000
Vigencia	17-09-2025 A 28-06-2026
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	$ 86.000.000
Vigencia	17-09-2025 A 28-02-2029
Plazo de Ejecución	Hasta el 28 de febrero de 2026; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO - RCE CONTRATOS

Póliza Nº	75-40-101056066 Anexo 1
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.
Valor Asegurado Total	$284.700.000

Predios Labores y Operaciones	$284.700.000
Vigencia	17-09-2025 A 28-02-2026
Plazo de Ejecución	Hasta el 28 de Febrero de 2026; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que revisadas las pólizas exigidas constituidas por LA CORPORACIÓN YENSHA ONG a favor del EPA CARTAGENA se encuentran que éstas se ajustan a lo establecido en el otro si No 1 del Convenio de Asociación No. CA-EPA-001-2025.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Claudia gueto cabrera
Proyecto: Claudia Cristina Gueto Cabrera,AJE

Validación polizas
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y RCE





Que revisadas las pólizas exigidas constituidas por LA CORPORACIÓN YENSHA ONG a favor del EPA - CARTAGENA se encuentran que éstas se ajustan a lo establecido en la cláusula Decima Primera del Convenio de Asociación No. CA-EPA-001-2025.

La póliza debe ser objeto de ajustes al momento de suscribir, adiciones o prorrogas del contrato.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Kelly Martínez

Asesora Juridica Externa OAJ-EPA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

QUE:

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.866.715 de Magangué, en calidad de Representante Legal de la Corporación Yensha ONG, me permito informar a su entidad que la Corporación que represento pertenece al Régimen Tributario Especial, calificada en el Registro Único Tributario con la responsabilidad 04 correspondiente a: *04- Impto renta y compl. régimen especial.*

El artículo 1.2.1.5.1.48 del Decreto 1625 de 2016 establece que la forma de acreditar la condición de entidad del Régimen Tributario Especial ante el agente retenedor, para que no se practique la retención en la fuente por los pagos o abonos en cuenta, producto del desarrollo de las actividades meritorias y complementarias, diferentes a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría, es a través del Registro Único Tributario -RUT, el cual deberá reflejar tal condición.

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista para el régimen tributario especial propio de Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL

Se anexa : RUT



MARTIN GOMEZ
Representante legal

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

Certificación Bancaria

Domingo, 09 de noviembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CORPORACION YENSHA ONG CORPORACION YENSHA ONG identificado(a) con NIT 901068346, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	08576878100	2017-05-18	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co